

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA DE LO CIVIL

Don Ricardo Suárez López Oficial de Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, certifico:

«En el recurso de revisión, interpuesto a nombre de doña Jesusa Iso Sola y don Gumersindo Castro Iso, contra la sentencia firme, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Lugo, con fecha 23 de septiembre de 1972, en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos por doña María del Carmen, doña Anunciación, doña Andrea y doña Pilar Pardo Castro, hijas de doña María Francisca Castro Leirado y don Manuel Pardo Ameijide, y el Ministerio Fiscal, con don Castor María Ventura Castro Vézquez y otros, sobre declaración de herederos, liquidación, división y adjudicación de los bienes que integran la herencia de sus abuelos don Francisco Castro Vilaboa y doña María Manuela Leirado López. Por la Sala Primera del Tribunal Supremo y mediante providencia de fecha 10 de los corrientes se ha acordado citar y emplazar, por medio de edictos, a las personas desconocidas e inciertas que por cualquier título pudiesen ostentar algún derecho en la sucesión de don Francisco Castro Vilaboa y doña María Manuela Leirado López, a fin de que, si vieran convenir a sus respectivos derechos, comparezcan en estos autos, dentro del término de cuarenta días, por medio de Procurador con poder bastante que les represente en forma, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se entenderán las sucesivas diligencias con los Estrados del Tribunal.

Madrid, 10 de mayo de 1978.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Víctor Dorao y Díez Montero (firmado y rubricado.)»

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, firmo y sello la presente en Madrid a 16 de mayo de 1978.—C.527-C.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio López González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 20 de abril de 1977 del Ministerio de la Vivienda con el número de referencia 942/78 en la que acuerda este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, declarar inadmisibile el recurso formulado por doña Manuela Diéguez Vidal, contra resolución de la Dirección General de la Vivienda de 20 de septiembre de 1978, al no haber justificado documentalmente el cumplimiento del requisito previo de la consignación del importe de la multa impuesta en la Caja General de Depósitos, dejando sin efecto la orden de obras

decretada por la Delegación Provincial de Orense con base en lo expuesto en el anterior considerando; recurso al que ha correspondido el número 10.910 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.190-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Isabel Gutiérrez Maestre y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 28 de septiembre de 1974 dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

Dicha resolución constituía la notificación de justiprecio por la expropiación de la parcela 181-2, de la Corta de la Cartuja; recurso al que ha correspondido el número 10.921 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.300-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Royme, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 29 de julio de 1975 que resolvió recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección General de la Vivienda de 21 de noviembre de 1974 que impuso a la recurrente sanción de multa en expediente sancionador 638/73; recurso al que ha correspondido el número 10.918 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.186-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el Ayuntamiento de Basella

(Lérida) se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 20 de abril de 1977, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con los números de referencia 4.091 - 4.130 - 4.183 - 4.185 al 4.387 y 4.774 LA/EF, en la que acuerda este Ministerio, ha resuelto desestimar los recursos de reposición interpuestos por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Turina, y demás interesados reseñados al principio, contra la resolución ministerial de 20 de abril de 1977, por la que se aprueba el expediente de información y definitivamente el «Proyecto de Presa Rialp - Plan del Segre (Lérida)»; recurso al que ha correspondido el número 11.411 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.188-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Fermina Romero García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 14 de junio de 1977 del Ministerio de la Vivienda con el número de referencia 1.120/75 en la que acuerda este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, estimar en parte el recurso de reposición interpuesto por doña Fermina Romero García contra Orden ministerial de 30 de abril de 1978 aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Meseta de Orcasitas», y en consecuencia rectifica dicha Orden ministerial, cifrando el justiprecio de la finca número 197 en la cantidad de 4.458.928 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 10.871 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.189-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «El Carbonero, S. A.», representado por el Procurador don Alberto Carrión Pardo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos originarios dictados el 7 de enero de 1977 por la 2.ª Jefatura Regional Transportes, por delegación, y el 12 de abril de 1977 por la Dirección General de Transportes Terrestres y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisiones que son presuntas, por silencio, y proceden del Ministerio de Obras Públicas, ex-

pediente V-1617-0-34, sobre concesión servicio de transportes La Foz de Caso (Oviedo), solicitud de modificación del itinerario; recurso al que ha correspondido el número 20.721 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.193-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Celestino Casalderry Almon, representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 7 de julio de 1978 por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 19 de enero y 14 de octubre de 1977, y procede del Ministerio de Educación y Ciencia (444 de 1977, expediente), sobre resolución del contrato de obras entre el recurrente y la Junta, de la construcción del Colegio en Santa María de Vilvestro (La Coruña); recurso al que ha correspondido el número 20.719 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.194-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Magdalena Andréu Divi se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministro de Cultura, de fecha 3 de noviembre de 1977, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la extinguida Subsecretaría de Información y Turismo de 27 de septiembre de 1978, sobre petición de inscripción en el Registro Oficial de Técnicos en Relaciones Públicas a nivel Directivo; recurso al que ha correspondido el número 40.798 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.202-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones y Estudios Industriales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 13 de octubre de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución

de la Dirección General de Trabajo de 7 de abril de 1976, por la que se le impuso la sanción de multa de 75.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 40.501 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.211-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cultivadores de Semillas Seleccionadas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 6 de marzo de 1978, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución dictada en fecha 9 de diciembre de 1977 por el Servicio de Defensa contra Fraudes y de Ensayos y Análisis Agrícolas, por la que se impuso al repetido recurrente la sanción de multa de 20.000 pesetas en virtud de expediente sancionador número 2.717-77 instruido por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; recurso al que ha correspondido el número 40.935 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.213-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Ignacio Darnaude Rojas-Marco se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden ministerial de la Vivienda de 28 de septiembre de 1974, aprobatoria del justiprecio por el sistema de tasación conjunta de la parcela número 247 en el polígono de la Cartuja de Sevilla; recurso al que ha correspondido el número 10.745 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.480-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Huelva y Alicante se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de mayo de 1978, que declaró la relación de aspirantes aptos para obtener el título de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria; recurso al que ha correspondido el número 11.238 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.299-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Martín Ritort Ribalta se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de octubre de 1977, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro del Departamento con fecha 30 de marzo de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 575.580 pesetas por infracción en materia de semillas, en virtud de expediente instruido con el número 2.317-76 por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero; recurso al que ha correspondido el número 40.797 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.308-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Europa de Comercio, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto del Ministerio de la Gobernación de fecha 1 de julio de 1977, que desestimó expresamente el recurso de reposición deducido contra el acuerdo que denegó, en 8 de noviembre de 1976, la reclamación de 2.414.112,25 pesetas y sus intereses legales por la reimportación y posterior reexportación de kilogramos 648.235 de manteca de cerdo para uso humano; recurso al que ha correspondido el número 40.870 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.305-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Becosa, Empresa Constructora, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario de la Dirección General de Trabajo, de 28 de diciembre de 1977, y el decisorio del recurso de alzada, de 8 de marzo de 1978, sobre imposición de multa de 75.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo para las Industrias de la Construcción, Vidrio y Cerámica; re-

curso al que ha correspondido el número 40.880 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.429-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Aurelio Romero Lozano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Justicia que, por silencio administrativo, desestima la reclamación formulada en petición de abonado de daños por el anormal funcionamiento del Registro Central de Penados y Rebeldes; recurso al que ha correspondido el número 31.162 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.301-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Ibérica de Autopistas, S. A.» se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto originario dictado el 21 de enero de 1977 por la Dirección General de Carreteras y contra el decisorio del recurso interpuesto, decisión que es de fecha 28 de diciembre de 1977, y procede del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas (referencia 799/1977), sobre terrenos del área de servicio de la autopista Villalba-Villacastín; recurso al que ha correspondido el número 11.273 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.422-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Risueño Esteban se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución de 12 de noviembre de 1975 del Ministerio de la Vivienda, con el número de referencia 853/75, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y con el informe de la Asesoría Jurídica, desestima el recurso de alzada interpuesto por don Luis Risueño Esteban contra resolución de 12 de noviembre de 1975, recaída en el expediente sancionador número EA-1/75 (A.181/75); recurso al que ha correspondido el número 10.895 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.616-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Agueda Serrano Díez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de enero de 1978 (expediente sancionador 383/73); recurso al que ha correspondido el número 10.653 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.617-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fausto Gonzalez Estrella se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 28 de marzo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 18 de enero de 1978, sobre solicitud de reintegro; recurso al que ha correspondido el número 31.258 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.302-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Campo Blanco, S. A.» y «Explotaciones e Importaciones de Minerales, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de octubre de 1974 que aprobó las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento para el término municipal de Griñón (Madrid); recurso al que ha correspondido el número 11.008 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.423-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Castellblanch, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Ministerio de Agricultura en fecha 31 de diciembre de 1977 y contra originaria de fecha 4 de agosto que dictó el mismo Departamento, sobre sanción de 177.510 pesetas de multa y de comiso de botellas por infracción en materia de vinos espumosos; recurso al que ha correspondido el número 40.901 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Julio María Taboada Larrea y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo de 1977) sobre Plan General de Ordenación Urbana de Bilbao y su zona de influencia; recurso al que ha correspondido el número 11.416 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.481-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José María Tartaj García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de enero último, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 27 de mayo de 1977, por la que se le impuso la sanción de multa de 220.000 pesetas, por infracción de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, recurso al que ha correspondido el número 40.893 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.307-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Emilio Pedrinaci Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestimaron

los recursos de reposición formulados contra la de 27 de enero de 1977 y 28 de septiembre de 1977, sobre nombramiento de Catedrático de la asignatura de Ciencias Naturales; recurso al que ha correspondido el número 31.250 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.428-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Explotaciones Pesqueras, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por el Consejo General del Instituto Social de la Marina de fecha 27 de octubre de 1977, por la que se desestimó el recurso interpuesto por la recurrente contra resolución de la Comisión Permanente del Instituto Social de la Marina de 8 de junio de 1977, por la que no estimó la reclamación efectuada por los siniestros ocurridos a las embarcaciones «Isla de Saint Pierre» e «Isla de Mi-queón», en aguas de Terranova; recurso al que ha correspondido el número 40.815 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.431-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación Sindical de Importadores de Café se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Comercio, Director general de Comercio Interior de 10 de enero de 1977, y la decisión de la alzada del Ministro de Comercio de 24 de marzo de 1977, sobre pena convencional por incumplimiento de contrato; recurso al que ha correspondido el número 40.853 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.432-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Josefa Alcaraz Lledó se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de Presidencia de Gobierno, silencio administrativo, que desestima la reclamación deducida en relación con las indemnizaciones reconocidas en sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 4 de enero de 1977 en el recurso

502.680; recurso al que ha correspondido el número 30.936 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.373-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Lino Seoane Ares se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 3 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 27 de octubre de 1977, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 31.238 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.304-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Construcciones Colominas» y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de marzo de 1975, y contra acto presunto, por silencio administrativo el recurso de reposición formulado en 14 de abril de 1975, sobre construcción de la Obra Pública «Tramo La Rúa-Puebla de Brollón, Plan de Accesos a Galicia»; recurso al que ha correspondido el número 11.018 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.425-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Gregorio González Rodríguez y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de diciembre de 1973, relativa a justiprecio de los terrenos del polígono mixto de Arinaga (Agüines), y la que por silencio administrativo la confirma en reposición; recurso al que ha correspondido el número 10.055 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.618-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felipe Palero Rodríguez-Salinas y 83 más, todos ellos funcionarios del Organismo Autónomo Administración Turística Española se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación por silencio administrativo de la reclamación formulada en petición de reconocimiento de derechos funcionariales, y también contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra tal desestimación al Ministro de Comercio y Turismo; recurso al que ha correspondido el número 31.252 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.427-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Pujol Clavé se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Dirección General de Sanidad de 2 de octubre de 1974, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente sobre autorización a doña Rosa María de la Maza García para instalar una oficina de farmacia en Calafel (Tarragona); recurso al que ha correspondido el número 40.761 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.430-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Guerra se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 15 de marzo de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 14 de septiembre de 1977, que le denegaba el ascenso al empleo de Sargento primero efectivo de la Guardia Civil; recurso al que ha correspondido el número 31.262 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.483-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mis-

mo, que por don Fernando Sánchez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de abril de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden de 18 de septiembre de 1977, sobre efectos económicos de la Cruz de la Constancia en el Servicio; recurso al que ha correspondido el número 31.271 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.486-E.

\*

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Rodríguez Villar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 13 de marzo de 1978 sobre ascenso a Teniente Coronel Honorífico; recurso al que ha correspondido el número 31.236 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.482-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Diego Cano Cabello, músico de primera, asimilado a Brigada, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 14 de abril de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1977, por la que se reconoce la asimilación de Subteniente a siete músicos de primera, asimilados a Brigada; recurso al que ha correspondido el número 31.266 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.484-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Rey Miranda se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 11 de mayo de 1978, que desestima el recurso de reposición formulado contra la del 2 de febrero del mismo año, sobre pase a situación de retirado; recurso al que ha correspondido el número 31.106 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de junio de 1978.—El Secretario.—7.485-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Encarnación Mengual Rubiales se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 479 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 31 de mayo de 1978, sobre abono de determinadas cantidades, en concepto de diferencia en el complemento de la dedicación exclusiva.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.314-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Eugenio de Vicente Aguado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 611 de 1978, contra la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1977, por la que se publicó el Tribunal Suplente en la oposición para plazas de Profesores Agregados de Lengua y Literatura Francesa, de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Córdoba, Murcia y Sevilla, convocada por Orden ministerial de 31 de enero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.313-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Piñel Vázquez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 343 de 1978, contra resolución de la Dirección de Personal de la Jefatura Superior de Personal del Ejército de 24 de octubre de 1977, por la que se desestima al recurrente su petición de rectificación de trienios de Tropa por los de Suboficial.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 23 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.315-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Juste, S. A., Químico Farmacéutica», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 712 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de la marca número 709.336, «Aminoraten».

Lo que se hace público a los efectos

preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.310-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Martínez Quintana se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 607 de 1978, contra la desestimación presunta, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de abril de 1977 sobre abono de determinadas cantidades por el concepto de complemento de dedicación plena y exclusiva, y otros extremos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.311-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Baldomero Molinero Clemente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 707 de 1978, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad de 18 de diciembre de 1977, que desestimó al recurrente su petición de obtener el reconocimiento de su condición de funcionario del Cuerpo General de Policía con la antigüedad que le corresponde y su posterior jubilación, así como también contra la Resolución de la misma Dirección General, de 6 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.312-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Peral Parra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.557 de 1977, contra la resolución del Ministerio del Ejército por la que se deniega al recurrente el reconocimiento de servicios, por no aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 10, de 31 de julio de 1978, sobre amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.316-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Ana Carmen Blanco Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 197 de 1978, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera, del Ministerio de Hacienda, de 5 de noviembre de 1975, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado en 27 de diciembre de 1976, sobre reconocimiento de servicios, a efectos de trienios.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Nieves Llovera Vidal se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.613 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada en su día sobre pago de \$1.500 pesetas, devengadas con arreglo a la Ley 35/1965, de 4 de mayo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 28 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Adolfo Ramírez Altozano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 720 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Defensa denegando al recurrente el reconocimiento de derechos económicos derivados de la aplicación de la amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.308-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Juan Vicente Llorens Badenes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 635 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de diciembre de 1978, sobre concesión de la marca número 658.056, a favor de don José Sánchez Durán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.309-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rumasa, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 815 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de diciembre de 1978, sobre concesión de la marca número 761.007, a favor de don Salvador Alsina Matéu.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 29 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.319-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Estefanía Casado Andrés y otra se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 588 de 1978, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio a la Administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.359-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Melquiades Molinero Sánchez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1577 de 1977, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de las solicitudes formuladas en el mes de febrero de 1978, reclamando determinadas cantidades correspondientes a los nuevos complementos de destino y dedicación especial por los servicios prestados desde el 1 de junio de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.360-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Brurillo Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 730 de 1978, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.361-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Nicasio Baldomero Gorzález García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 732 de 1978, contra acuerdo de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local sobre pensión de jubilación del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 30 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.362-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Zyma, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 858 de 1978, contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española «Zymagar», número 671.237.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.433-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Société Anonyme Francaise Dite, S. T. Dupont», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 648 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 87.457.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.434-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Patrocinio Benavides Rodríguez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 530 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Sanidad sobre reconocimiento de la totalidad de años de servicio prestados a la administración.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.435-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Gaceta Ilustrada» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 736 de 1978, contra denegación de la marca española 748.438.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.438-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Rok, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 738 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 734.517.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 31 de mayo de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.437-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Basilio Cea Toledo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 649 de 1978, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de abril de 1978 sobre clasificación y señalamiento de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.589-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gonzalo Sampascual Maicas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 653 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada por el recurrente en 28 de mayo de 1978, sobre abono de determinadas cantidades por el concepto de diferencia en la percepción del complemento de dedicación plena durante el período comprendido entre el 1 de junio de 1972 y el 1 de octubre de 1975.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 2 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.567-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Coleman & Co. Limited», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 857 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1977 sobre denegación de la marca española número 708.537, «Mousssec».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.588-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipercamados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 821 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1977 sobre concesión del rótulo de establecimiento número 115.457, «Hiper Auto».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.586-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Ibérica de Hipercamados, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 823 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de febrero de 1977 sobre concesión del rótulo de establecimiento número 115.499, «Hipercamado».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.570-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Joaquín López Daza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 711 de 1978, contra resolución del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio de 14 de junio de 1977, sobre pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 3 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.638-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Grasas de Navarra, S. A.» (Ingranasal), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 729 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de febrero de 1977, que dió lugar a la concesión de la marca número 735.718, «Pablina».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.637-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Hernández Bueno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 725 de 1978, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 21 de abril de 1975, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 5 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.639-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Supermercados Pao de Acucar, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 737 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de febrero de 1977 sobre denegación de la marca española número 707.040.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.640-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Lida, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 748 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad sobre concesión de la marca número 696.057, «Resdex», a favor de «Schering Corporation».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.641-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Gracían Pascual se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 752 de 1978, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre mejora de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.693-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Molina Prieto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 754 de 1978, contra acuerdo de la Dirección General de Administración Local, denegando la elevación del grado retributivo del Subdirector de la Banda Municipal de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.692-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Maggi, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 687 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de octubre de 1976 sobre denegación de la marca española número 724.263, «Tres Coronas».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.691-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Industrias Alimenticias de Navarra» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 728 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca número 725.683.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de junio de 1978.—El Presidente.—El Secretario.—7.690-E.

#### Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Productos Brasilia, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 15 de octubre de 1976, por el que se denegó la marca número 749.035, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 232/1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.239-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, S. A.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 23 de septiembre de 1976, sobre concesión a favor de «Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A.», de la marca número 678.128, y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 182 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan

de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.240-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ciba-Geigy, S. A.», sobre revocación del acuerdo dictado por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 19 de octubre de 1978, sobre concesión a favor de «Fundación Puigvert», de la marca número 738.292 y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 181 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.241-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company» sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de noviembre de 1978, por la que se denegó la marca número 665.478, y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 192 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.242-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Bayer, A. G.», sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 18 de noviembre de 1978, sobre concesión a favor de la firma «Prodorite Ltd.» de la marca número 688.715, y desestimación tácita del recurso de reposición ininterpuesto; pleito al que ha correspondido el número 352 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.244-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-

nistrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Paternina, Sociedad Anónima», sobre revocación de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 4 de noviembre de 1978, por las que se denegaron las marcas números 688.716 y 688.726, «Banda Verde», y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 143 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.245-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Maggi, S. A.», sobre revocación de la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 11 de noviembre de 1978, que dispuso la concesión de la marca española número 821.485, «Maxi», y desestimación tácita del recurso de reposición en su día interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 26 de mayo de 1978.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—7.246-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCALA DE HENARES

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado, bajo el número 147 de 1978, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador señor Rodríguez Guillén, contra «Transportes Larrinoa Moreno y Aguirre, S. L.», don Julián Viu Ortiz, don Isidoro Sáez Solana y don Manuel Formes Marín, sobre reclamación de cantidad, se tiene acordado sacar, por primera vez, a pública subasta las siguientes:

«Local industrial compuesto de planta baja y dos altillos, construidos sobre una porción de terreno de 411,24 metros cuadrados. Tiene su fachada principal en la calle Pamplona, con una línea de unos 25 metros, por donde tiene su entrada mediante dos puertas metálicas, que abarcan prácticamente la totalidad de la fachada. Linda: Por su frente, con la calle Pamplona; por la derecha, entrando, con propiedad de don Salvador Baille; por la izquierda, con finca propiedad de don Luis de Villavechia y por el fondo, con el inmueble propiedad de don Pedro Barry.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Barcelona, finca número 4.288, al folio 79 del tomo 1.428 del archi-

vo, libro 50 de la Sección 2.ª Valuada en 7.320.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto del remate el día 28 de julio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Secretaría del Juzgado, una cantidad igual al menos, al 10 por 100, en efectivo, del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están suplidos por certificación del Registro y que junto con los autos estarán en la Secretaría del Juzgado a disposición de los licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alcalá de Henares a 1 de junio de 1978.—El Juez, Antonio Roma Alvarez.—El Secretario.—8.363-C.

### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente se hace público: Que el día 6 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia, la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 254 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra Constantino Sancho Taberner.

### Bienes

1.º «Un solar o terreno para edificar, que mide quinientos diez metros cuadrados, situado en término de Alicante, partida rural llamada «Llano del Espartal», que linda: Al Este, con ferrocarril, calle de nueve metros en medio; Sur, calle C, de nueve metros; Norte, calle D, de nueve metros y por Poniente, resta de la finca de la que la presente se segregó, de don José López Aliaga.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alicante, al tomo 1.606 del archivo, libro 83 de la Sección 3.ª de Alicante, folio 211, finca número 4.911, inscripción primera.

El tipo pactado es de 1.089.000 pesetas.

### Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 6 de junio de 1978. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—7.914-E.

### ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de Arenys de Mar y su partido en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 10 de 1978, contra Vicente Montes de Oca Fernández,

por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de ocho días, la motocicleta de 244,20 centímetros cúbicos, matrícula B-665943 y que se encuentra en el domicilio del procesado, de la calle Vall-doncella, número 7 de la ciudad de Barcelona, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de julio, a las diez horas de la mañana, habiéndose valorado la misma en 10.000 pesetas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, y que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de la obligación, pudiendo la postura hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Arenys de Mar a 2 de junio de 1978.—El Secretario sustituto.—7.790-E.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, dictado en los autos número 75 de 1978 (HM), instados por doña María Soledad Medrano Homs, en solicitud de declaración de ausencia de su hermano entenido don Eduardo Medrano Roig, hijo de Casto y de Dolores, nacido en Barcelona el 22 de marzo de 1924, el cual, al parecer, emprendió viaje a Francia, a mediados del mes de abril de 1953, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero, pese a las diligentes gestiones realizadas por la familia del mismo. Mediante el presente, y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 182 al 184 del Código Civil, se hace saber la vertencia de dicho desplazamiento, a fin de que, quien tenga noticias del paradero de dicho presunto desaparecido, don Eduardo Medrano Roig, lo comuniqué seguidamente a este Juzgado, con apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 6 de marzo de 1978.—Por suplencia del Secretario, Honorato Moreno, Oficial.—8.270-C. 1.º 27-6-1978

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 118 de 1878-R, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Pedro J. Colom Monné, con domicilio en esta ciudad, calle Sants, número 192-194, 6.º, 1.º, en reclamación de 301.057 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado bajo las siguientes condiciones:

1.º Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.º Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.º Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

7.º Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas.

#### Finca objeto de subasta

«13. Departamento número veinte.—Piso sexto, puerta primera, de la finca urbana, sita en Barcelona, con frente a la calle de Sants, donde le corresponden los números 192-194. Situado en la planta séptima del edificio. Mide una superficie de cuarenta y seis metros con sesenta decímetros todos cuadrados. Se compone de recibidor, comedor-estar, cocina, aseo y tres dormitorios a través de uno de los cuales se accede a una pequeña terraza con lavadero. Linda: Al frente, parte con cajas de escalera y ascensor del edificio y parte con los pisos sexto segunda y sexto tercera; por la derecha, entrando, con finca propia de Carlos Ribas o sus sucesores; por la izquierda, con honores de la propia herencia; por detrás, con finca propia de don Carlos Ribas o sus sucesores, en vuelo, intermediado proyección vertical del patio posterior; por encima, con el piso ático, puerta primera, y por debajo, con el piso sexto, puerta primera.»

Inscrita la expresada finca en el Registro de la propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 2.013, libro 450 de Sants, folio 198, finca número 20.376, inscripción 1.ª Inscrita así mismo la hipoteca constituida en favor de la actora a la inscripción 3.ª de la finca, según resulta de la nota registral al pie de la escritura acompañada del documento número 1. Valorada en 440.000 pesetas.

Dada en Barcelona a 17 de mayo de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—7.737-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia con ejercicio en el Juzgado número 3 de los de esta ciudad de Barcelona,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha y dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, sea admitido a trámite expediente sobre solicitud de estado legal de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturación Textil S. A.», dedicada a la fabricación, en todas sus fases o ciclos industriales, de hilados, tejidos de lana, estambre y toda clase de fibras artificiales y especialmente piezas para el abrigo de señora, fábrica en Sabadell, habiéndose designado como Interventores judiciales

en dicha suspensión de pagos al acreedor «Buxó, S. A.», y a los señores titulares mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega y don Luis Giménez Alonso, habiéndose intervenido todas las operaciones de la referida sociedad, quien ha presentado por la solicitud un balance de situación que arroja un pasivo de pesetas 40.143.159,61 y un activo de pesetas 68.416.159, habiéndose acordado en la referida providencia las demás medidas inherentes a estos casos; lo que por medio del presente se hace saber a todos los acreedores de la solicitante y demás personas a quienes pudiere interesar a los efectos legales previstos en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Barcelona a 27 de mayo de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—8.034-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la entidad «Denaeyer Markumber, S. A.», referencia expediente número 588/78-2.ª Sección, Sociedad dedicada a la construcción, exportación e importación y distribución del calderas y demás aparatos térmicos para toda clase de usos, inclusive el industrial, así como la prestación de asistencia técnica y redacción de proyectos, con domicilio social en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 622, planta 7, puerta A., y con locales industriales en Munguía, barrio Belako, y en la carretera de Asua, número 4, Las Arenas; habiéndose designado para desempeñar el cargo de Interventores judiciales a los Profesores o Peritos mercantiles don Luis Lorenzo Penalva de Vega, don Leandro Martínez Zurita, y al acreedor comprendido en el primer tercio de orden de importancia de la relación de créditos RENOX, con domicilio en esta, avenida Generalísimo, 435, 1.º; siendo el activo 414.747.798 pesetas y el pasivo, 226.208.807 pesetas.

Y para que sirva para la debida publicidad, expido el presente edicto que firmo en Barcelona a 29 de mayo de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado Díez.—El Secretario, Alejandro Buendía.—8.033-C.

Don José Luis Infante Merolo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 673 de 1977-CJ, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Antonio Rull y doña Rosa Canalda, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por don Luis Pina Laborre y otra en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y precio del 75 por 100 del tipo fijado en la escritura de préstamo hipotecario, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Salón Víctor Pradera números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 19 del próximo mes de septiembre, a las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que el tipo que sirve para la subasta el de 4.500.000 pesetas.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Edificio sito en la ciudad de Sabadell, calle Gironés, números 14/16, compuesto de planta baja destinada a almacén y un piso alto, con patio al dorso, levantado sobre un solar que mide mil seiscientos treinta y cinco metros veintiocho decímetros cuadrados, lindante por el frente, con la citada calle Gironés en línea de 15 metros; por la derecha, entrando en línea de 20 metros con Simeona Arena Gómez y Antonio Gómez y en línea de 59,13 metros con Mercedes Nuet Doctor, por la izquierda, en línea de 67,01 metros con Mercedes Nuet, y por el Dorso, en línea de 25 metros con finca de Guillermo Junca. De dicha total extensión de terreno ocupa la edificación, en planta baja, ochenta metros, y ochenta metros el piso, en junto ciento sesenta metros, estando el resto del terreno destinado a patio».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, al tomo 1.230, libro 107, de la Sección 2.ª, folio 128, finca 4.683, inscripción sexta.

Barcelona, 30 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—7.841-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1399/75-T, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Eusebio Sans Coll, en nombre y representación de «Banco Industrial de Cataluña, S. A.», contra don Joaquín Escarra Rubio, Dolores Riu Teixidor y don Francisco Pastoret Iglesias, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta cuarta), el día 28 de julio próximo, a las once horas; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que lo será en los nueve lotes que se señalarán, y por el precio respectivo de cada lote; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantida-

des se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

«Primer lote: 1. Parcela de terreno en el término municipal de Rosas, territorio Manso de las Figueras, de doscientos noventa y un metros cuadrados noventa y dos decímetros cuadrados, y según la realidad, de trescientos setenta y siete coma cuarenta y nueve metros cuadrados. Lindante: Norte, calle Colón; Sur, señor Boix y señor Coll; Este, señor Boix, y Oeste, señor Pastoret y otros.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.758, folio 55, finca número 4.728.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 1.984.200 pesetas, que es el tipo de subasta de este primer lote.

«Segundo lote: 2. Parcela de terreno sita en el término municipal de Rosas y territorio Manso de las Figueras, de trescientos diecisiete metros cuadrados cincuenta y un decímetros cuadrados y sesenta y tres centímetros cuadrados de superficie, y que linda: Norte, calle Colón; Sur, José Oliva e Isidro Buch; Este, finca matriz y José Boix, y Oeste, Francisco Pastoret y otros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.859, folio 122, finca número 6.894.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 2.318.840 pesetas, que es el tipo de subasta de este segundo lote.

«Tercer lote: 3. Urbana. Piso número uno del edificio de Rosas, calle avenida Nuestra Señora de Montserrat, número uno. Local comercial en los bajos del edificio, de ochenta coma treinta y siete metros cuadrados de superficie. Lindante: Norte, espalda, pasillo de la comunidad; Sur, frente, avenida Nuestra Señora de Montserrat; Este, José Oliva, y Oeste, confluencia calle Helenos y Reforma. Su cuota de participación es de diez coma cero ocho por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.859, libro 110 de Rosas, folio 6, finca número 6.706.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 1.600.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este tercer lote.

«Cuarto lote: 4. Urbana. Edificio número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat, piso número dos, local comercial de veinticinco coma noventa y dos metros cuadrados, situado en los bajos del edificio. Lindante: Norte, espalda, escalera que sirve de acceso al piso número cuatro y patio de luces; Sur, frente, pasillo de la comunidad; Este, escalera de la comunidad, y Oeste, calle de la Reforma. Cuota de participación, uno coma cuarenta y nueve por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 9, finca número 6.707.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 390.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este lote cuarto.

«Quinto lote: 5. Urbana. Piso número tres en el edificio del número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat. Local comercial de veintiocho metros cuadrados, situado en los bajos. Lindante: Norte, patio de luces; Sur, pasillo de la comunidad; Este, Francisco Pastoret y esposa, y Oeste, escalera de la comunidad. Cuota, uno coma sesenta y tres por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad

de Figueras, al tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 12, finca número 6.708.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 266.666 pesetas, que es el tipo de subasta de este quinto lote.

«Sexto lote: 6. Urbana. Piso número cuatro. Almacén en planta semisótanos del edificio del número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat, de ciento dieciséis coma seis metros cuadrados Lindante: Norte, calle Colón; Sur, escalera de acceso al local que se está describiendo y patio de luces. Este, Francisco Pastoret y esposa, y Oeste, piso número seis. Cuota de participación, seis coma treinta por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 15, finca número 6.709.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 928.000 pesetas, que es el tipo de subasta de este lote sexto.

«Séptimo lote: 7. Urbana. Piso número dieciséis en la tercera planta alta del edificio número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat, de setenta coma cuarenta y dos metros cuadrados, con dos terrazas de seis metros cuadrados, con cocina, sala-comedor, dos habitaciones, aseo y retrete. Lindante: Norte, calle Colón; Sur, escalera, patio de luces y piso diecisiete; Este, piso número quince, y Oeste, calle de la Reforma. Cuota de participación, cuatro coma catorce por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 51, finca número 6.721.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 613.333 pesetas, que es el tipo de subasta de este lote séptimo.

«Octavo lote: 8. Piso número diecinueve. Situado en la cuarta planta alta del edificio del número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat, de sesenta y seis coma sesenta y dos metros cuadrados y una terraza de nueve metros cuadrados, con cocina, comedor-estar, dos habitaciones, el aseo y un retrete. Lindante: Norte, calle Colón; Sur, escalera y patio de luces y piso número veintidós; Este, Francisco Pastoret y esposa, y Oeste, piso número veinte. Su cuota de participación es de tres coma noventa y uno or ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras al tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 60, finca número 6.724.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 613.333 pesetas, que es el tipo de subasta de este lote octavo.

«Noveno lote: 9. Urbana. Piso número veinte, en el edificio número uno de la avenida Nuestra Señora de Montserrat; cuarta planta alta, de setenta coma cuarenta y dos metros cuadrados y dos terrazas de seis metros cuadrados cada una, con cocina, comedor-sala de estar, dos habitaciones, aseo y retrete. Lindante: Norte, calle Colón; Sur, escalera, patio de luces y piso veintiuno; Este, piso diecinueve, y Oeste, patio de luces y piso veintiuno; Este, piso diecinueve y Oeste, patio de luces, digo calle Reforma. Su cuota de participación es de cuatro coma catorce por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, al tomo 1.850, libro 110 de Rosas, folio 63, finca número 6.725.

Valorada por Perito competente en la cantidad de 613.333 pesetas, que es el tipo de subasta de este noveno lote.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, y que

si hubiera alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 31 de mayo de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.734-C.

\*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, por providencia de fecha 1 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 404-77 P. C.), promovidos por doña Rosa Ribas Playa, contra don Rafael Pareja Viana y doña Carmen Grande Arroyo, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas siguientes:

«Número uno.—Local de negocio de la planta semisótano, en la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Sicilia, número 79. Tiene una superficie útil de noventa y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, vestíbulo general del edificio, caja de la escalera y Agustín Valles y esposa; Sur, Anselmo Riu Fontanillas; Este, calle Sicilia; Oeste, Juan Torroja; por arriba, planta entresuelo, puerta primera y segunda, y por abajo, cimientos. Coeficiente de participación de 18,60 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de esta ciudad, al tomo 1.679, libro 430 de Santa Coloma, folio 19, finca número 29.814.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de dichos autos, en la cantidad de 750.000 pesetas.

«Número dos.—Piso entresuelo, puerta primera. Vivienda en la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, con frente a la calle Sicilia, número 79. Tiene una superficie útil de cincuenta metros, cinco decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: Norte, Agustín Valles y su esposa; Sur, Anselmo Riu y Fontanillas; Este, caja, rellano de la escalera y patio de luces; Oeste, Juan Torroja; por arriba, primero primera, y por abajo, local de negocio de la planta semisótano. Coeficiente de participación de 9,9 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 1.679, libro 430 de Santa Coloma, folio 23, finca número 29.816.

Valorada la descrita finca en la escritura de deudor, base de dichos autos, en la cantidad de 275.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción

el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 2 de junio de 1978.—El Secretario, José M. Pugnaire.—4.234-3.

\*

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 456 de 1976 S, promovidos por «Cyanenka, S. A.», representada por el Procurador don Ricardo Rowe Mulleras, contra «Pablo Pierre Zwiling, S. A.», en reclamación de pesetas 2.291.001, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual por lo menos al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (450.000 pesetas).

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día treinta y uno de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta:

«Edificio industrial compuesto de planta baja y parte piso, midiendo la planta baja la superficie de terreno, y el piso 60 metros, sobre una porción de terreno edificable sito en Sabadell que afecta figura de un cuadrilátero rectangular y mide 457 metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a 12.098,10 palmos. Lindante: por su frente, Oeste, en línea de 29,13 metros, con el pasaje de Santa María de Estany; por la derecha, entrando, en línea de 15,89 metros, con Pedro Grau Fontanet; por la izquierda, parte con el mismo señor Grau Fontanet y parte con Luis Sanromá y Francisco Amatller, y por el fondo, con finca propia de «Pro, S. A.», y con otra de J. García Girónes o sus sucesores hoy; por detrás, con Pedro Grau.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, tomo 1.178, libro 438 de la sección primera, folios 101 y 101 vuelto, finca 13.741, inscripciones segunda y tercera.

Valorada en la escritura de deudor en seis millones de pesetas.

Barcelona, cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Juez, Luis María Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—4.272-16.

\*

Don Julián D Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad.

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 792 de 1977 (Sección 1.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, Entidad que litiga asistida del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por doña María Berenguer Mas, en reclamación de 2.874.188,21 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores, les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de julio próximo, a las once horas.

Finca objeto de subasta

«Finca sita en Esplugas de Llobregat, con frente a la calle San José, número 11, que es actualmente el 13, de procedencia de la finca denominada «La Ribba», de figura un cuadrilátero; mide cada uno de los lados, de Norte a Sur, catorce metros, y cada uno de los lados, de Este a Oeste, treinta y cinco metros y cuarenta decímetros cuadrados por el lado Oeste, y treinta y cinco metros y noventa decímetros por el lado Este, lo que constituye una superficie de cuatrocientos noventa y un metros y noventa y siete decímetros cuadrados. En la finca existe construida una superficie de cuatrocientos noventa y un metros y noventa y siete decímetros cuadrados. En la finca existe construida una nave industrial, de catorce metros de ancho por catorce de largo, o sea, una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados; y otra nave industrial que ocupa

el resto de la finca, o sea, doscientos noventa y cinco metros y noventa y siete decímetros cuadrados. Linda: Al Norte, con finca de los señores Fábregas Jacas; Sur, calle de San José; Este, finca de la que se segregó, y Oeste con los consortes José de Batlle Biarnés y Josefa Aravía Planas.»

Inscrita al tomo 732, libro 50 de Esplugas de Llobregat, folio 154, finca 2.870, inscripciones 2.ª y 3.ª

Ha sido tasada la anterior finca a efectos de subasta en 4.800.000 pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto en Barcelona a 5 de junio de 1978.—El Juez, Julian D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7 735-E.

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado número 3 de Barcelona a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Nuria Villoria Garay sobre reclamación de pesetas 365.767,92, y por medio del presente se saca a la venta en pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio fijado en la escritura de hipoteca la finca hipotecada a la demandada señora Villoria, y que es de la siguiente descripción:

«Casa chalet situada en la parcela número 1, letra O, con frente a la calle del Arrabal y a la calle número 19 de la urbanización dicha, "Mas d' en Call", del término municipal de Esparraguera. Consta de porche de entrada, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y jardín. Ocupa una superficie, lo edificado, de 50 metros cuadrados y está construida en un solar de superficie 262 metros cuadrados. Linda: Por el Sur, y por el Este, en líneas 15,10 y 11,30 metros, con resto de la finca de que se segregó (parcelas números 2 y 3), respectivamente; por el Norte, en línea de 20 metros, con la calle del Arrabal.»

Inscrita al tomo 1.307, 75 de Esparraguera, folio 182, finca número 4.873.

Valorada dicha finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 734.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre próximo, a las diez treinta horas.

Previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 5 de junio de 1978.—El Juez, Fermín Sanz Villuendas.—El Secretario judicial.—7.736-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número 30 de 1978, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorro de esta ciudad, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis (que goza del beneficio de gratuidad), contra don José Llorens Gracia y doña María Gloria Vidal Grau, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Departamento número 35 o piso 5.º, puerta segunda, de la escalera A, de la casa número 136-138 de la avenida de Madrid, de esta ciudad; consta de cuatro dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño, aseo, recibidor y terraza; ocupa una superficie de 70 metros cuadrados; linda: Al frente, Norte, con la puerta 1.ª de los mismos pisos y escalera, y caja de escalera; fondo, Sur, con patio de manzana en el que existe el cuerpo interior de la casa; derecha, entrando, Oeste, con don Bonrefoy y Juan Guilló; izquierda, Este, con puerta tercera de los mismos piso y escalera.»

Inscrita al Registro número 3 de ésta, al folio 205, tomo 2.106 y 494 de Sans, finca número 23.629, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que fue de 600.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos a licitación; devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1978. El Juez, Terenciano Alvarez Pérez.—El Secretario, José M. Pugnare.—7.739-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se siguen en este

Juzgado, bajo el número 343 de 1975, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de esta ciudad, Entidad que goza del beneficio de gratuidad, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra doña Josefa Arias Perucha y don Miguel Prat Pallejá, se ha acordado la venta, en primera y pública subasta, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Vivienda, a la que en la comunidad se le asigna el número 14, sita en el piso 2.º, puerta 3.ª, escalera A, del edificio "Bloque Blanco", parcela número 18, del plano general de la urbanización «Can Parellada», sita en Las Fonts de Tarrasa. Se compone de recibidor, comedor-estar, paso, cocina, aseo, tres dormitorios y galería con lavadero. Tiene una superficie de 72 metros cuadrados. Linda: Frente o fachada, con rellano, piso 2.º, puerta cuarta, patio de las tiendas 5 y 6; derecha, piso 2.º, puerta cuarta, rellano y patio de la tienda número 6; izquierda, patio de la tienda 5, y fachada lateral izquierda; fondo, fachada posterior; arriba, piso 3.º, puerta tercera, y abajo, piso 1.º, puerta tercera. Se le asigna un entero cinco centésimas por ciento en la Comunidad del edificio.»

Inscrita al tomo 1.524, libro 400, folio 34, finca 22.065, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la tercera planta, del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Saló de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que fue de 466.000 pesetas, y no admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, ante este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los mismos a licitación; devolviéndose dichas consignaciones a sus propietarios acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que será dejada en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. Y la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1978.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—7.859-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 747 de 1976, C.J. penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por «Gispert, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Luis Alfonso Pérez de Otaquer, contra la finca embargada propiedad del demandado don Enrique María

Pamies Bertrán en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración que se dirá, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 21 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca que sale a subasta, es la siguiente:

«Rústica.—Porción de terreno, procedente del Manso Llopart, sita en el término de San Feliu de Buxaleu, de superficie aproximada de seis hectáreas y media, de la que se han practicado varias segregaciones, de modo que, según la última de dichas notas, fecha 17 febrero de 1976, la superficie del remanente era de cuatro hectáreas diez áreas noventa y una centiáreas, ochenta y seis decímetros cuadrados; lindante; Al Norte, con finca de que se segregó, propia de don José María Sagrera Malaret; por el Sur, parte con dicha finca matriz y parte con el torrente "Riera de Arbucias"; por el Este, con el Manso Garduix y por el Oeste, también con finca matriz.»

Inscrita al folio 119, del libro 33 de Buxaleu, tomo 1.352, finca número 871, del Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Valorada en 1.650.000 pesetas.

Barcelona, 7 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—4.201-16.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 288 de 1978 (Sección 1.ª), promovidos por «Hoechst Ibérica, S.A.», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por «Revestimientos Gramur-Alpe, S.A.», en reclamación de 15.000.00 de pesetas se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, tér-

mino de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate; que si se solicitare, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate la cantidad que ha sido tasada dicha finca en la escritura de deudor.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salóñ Víctor Pradera, 1-5), el día 26 de julio próximo, a las once horas.

#### Finca objeto de subasta

«Nave industrial de una sola planta, sita en el término de Santa María de Barberá. El solar sobre el que se ha construido mide dos mil setenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, de los que corresponde a la superficie edificada novecientos catorce metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con don Domingo Fatexó; al Sur, en una línea de siete coma ochenta metros, por el chaflán formado por las calles Ronda de Santa María y Juan de la Cierva, y en parte con esta última calle Juan de la Cierva; al Este, con "Construcciones Corisa, S.A."; y al Oeste, en una línea de cuarenta y uno coma ochenta y cinco metros, con ronda de Santa María. Título: Le pertenece por compra a "Construcciones Corisa, S.A.", mediante escritura otorgada el treinta de julio de mil novecientos setenta y seis, ante el Notario señor Mexquita.»

Inscripción: Pendiente. La de la mayor finca de que procede la descrita es la segunda de la finca número 4.498, folio número 16, libro 94 de Barberá, tomo 1.525 del Registro de la Propiedad de Sabadell.

Extensión objetiva: Objetivamente, la hipoteca se extiende expresamente a cuantos elementos se mencionan en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, sea dicha mención para incluirlos presuntivamente, sea para excluirlos en defecto de pacto explícito.

Los preceptos legales a que ante; se ha hecho referencia son los siguientes:

«La hipoteca se extingue a las accesiones naturales, a las mejoras y al importe de las indemnizaciones concedidas o debidas al propietario por razón de los bienes hipotecados (artículo ciento nueve de la Ley Hipotecaria).»

«Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, se entenderán hipotecados juntamente con la finca, aunque no se mencionen en el contrato, siempre que correspondan al propietario:

1.º Las mejoras que consistan en nuevas plantaciones, obras de riego o desagües, obras de reparación, seguridad, transformación, comodidad, adorno o elevación de los edificios y cualesquiera otras semejantes que no consistan en agregación de terrenos, excepto por accesión natural, o en nueva construcción de edificios donde antes no los hubiere.

2.º Las indemnizaciones concedidas o debidas al propietario de los inmuebles hipotecados por razón de éstos, siempre que el siniestro o hecho que las motivare haya tenido lugar después de la constitución de la hipoteca y, asimismo, las procedentes de la expropiación de los inmuebles por causa de utilidad pública. Si cualquiera de estas indemnizaciones debiera hacerse efectiva antes del vencimiento de la obligación asegurada, y quien haya de satisfacerlas hubiera sido notificado previamente de la existencia de la hipoteca, se depositará su importe en la forma que convengan los interesados o, en defecto de convenio, en la establecida por los artículos mil ciento setenta y seis y siguiente del Código Civil (artículo ciento diez de la Ley Hipotecaria).

«Salvo pacto expreso o disposición legal en contrario, la hipoteca, cualquiera que sea la naturaleza y forma de la obligación que garantice, no comprenderá:

1.º Los objetos muebles que se hallen colocados permanentemente en la finca hipotecada, bien para su adorno, comodidad o explotación, o bien para el servicio de alguna industria, a no ser que no puedan separarse sin quebranto de la materia o deterioro del objeto.

2.º Los frutos, cualquiera que sea la situación en que se encuentren.

3.º Las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada (artículo ciento once de la Ley Hipotecaria).»

«La hipoteca se extenderá al exceso de cabida de la finca hipotecada que se haya hecho constar en el Registro, con posterioridad a la inscripción de aquélla.

A los efectos del artículo 111 de la Ley, el anticipo de rentas no vencidas no perjudicará, en ningún caso al acreedor hipotecario (artículo 215 del Reglamento de la Ley Hipotecaria).»

Tasada la finca objeto de subasta, en la escritura de deudor, en la suma de 18.000.000 de pesetas.

Y para que tenga la debida publicidad, expido el presente edicto, que firmo en Barcelona a 7 de junio de 1978.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—7.735-C.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 845 de 1977, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por «Puger, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración de la finca, al referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salóñ Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capi-

tal, se ha señalado el día 28 del próximo mes de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que como anteriormente queda dicho, el bien objeto de subasta sale con la rebaja del 25 por 100 del precio de la valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Número ciento diecisiete: Vivienda situada en la planta sexta, puerta segunda, escalera izquierda, de la avenida de Alfonso XIII, 434-436, de Barcelona, con sus correspondientes dependencias y servicios. Cabida, cincuenta y seis metros cuadrados y seis decímetros cuadrados. Linda: Al frente, entrando al departamento, con rellano de acceso; a la derecha entrando, vivienda puerta tercera de la escalera derecha de la propia casa; a la izquierda, hueco ascensor, patio de luces interior y vivienda puerta tercera de la misma planta y escalera de su situación, y al fondo, con patio interior de manzana. Tiene arriba y debajo las plantas ático y quinta. Tienen asignado un coeficiente de sesenta y siete centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta ciudad, al tomo 1.802, libro 807, de Badalona, folio 311, inscripción segunda.

La indicada finca fue tasada, a efectos de subasta, en la suma de 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de junio de 1978.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—7.857-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1067/77M, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Jaime Durban Minguell, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que litiga amparada con el beneficio de pobreza), contra don Crescencio Vela Linares, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por la cantidad tipo que se dirá, de la finca especialmente hipotecada en la escritura de deudor que al final del presente se describirá; y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 6 de septiembre próximo y hora de las diez de

su mañana, y se advierte a los licitadores: Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que es la suma de 402.000 pesetas, 75 por 100 del precio fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

La finca hipotecada se describe así:

«Número cuatro.—Planta baja, puerta tercera, de la casa números cuarenta y cuarenta y dos, de la calle Cerro de la Trinidad, de esta ciudad; de superficie cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera, patio de luces, vestíbulo de la escalera; a la izquierda, entrando, con la calle Cerro de la Trinidad; a la derecha, con patio de luces, rellano y caja de la escalera y vivienda puerta segunda de igual planta, y al fondo, con finca de los consortes señor Ripoll Fortuny.»

Inscrita la escritura de constitución de hipoteca, al tomo 1.389, libro 987 de San Andrés, folio 220, finca 60.857, inscripción segunda. Y valorada en dicha escritura, a los efectos de subasta, en la cantidad de 536.000 pesetas.

Barcelona, 7 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.999-E.

\*

Don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 97 de 1978, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, domiciliada en esta ciudad, que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Fomento Inmobiliario del Vallés, S. A.», en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días, y precio de su tasación en la escritura de constitución de hipoteca, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª de esta capital, se ha señalado el día 28 del próximo mes de septiembre, a las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de 8.000.000 de pesetas, precio tasado a la finca en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca objeto de subasta

«Bloque de viviendas, sito en el término municipal de Rubí, urbanización «El Pinar», compuesto de dos escaleras con planta de sótanos, dividida en ocho locales comerciales, de planta entresuelo, con ocho locales destinados a oficinas y de cinco plantas iguales, con cuatro pisos por planta y escalera, lo que hace un total de 40 viviendas. El solar está totalmente edificado y tiene una superficie de 989,33 metros cuadrados y linda la totalidad de la finca: Por su frente, Sur, con otro bloque de casas construidas en parcela de la misma finca matriz; por la izquierda, entrando, Este, con finca de CIMPSA; por la derecha, Oeste, con herederos Roses y Ferrán y por el fondo, Mediodía, con resto de finca matriz de «Fomento Inmobiliario del Vallés, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, en el tomo 1.335, libro 149 de Rubí, folio 160, finca 5.719, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 8 de junio de 1978.—El Juez, Andrés de Castro y Ancos.—El Secretario.—7.858-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.», contra don Miguel Giró Cloufent, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 11 de septiembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar

tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Rústica.—Pieza de tierra, parte algarreros, parte olivos y parte garriga; de cabida treinta y cuatro jornales, setenta y cinco céntimos, equivalentes a veintidós hectáreas, catorce áreas diecinueve centiáreas, sita en el término de Vendrell y partida llamada de Torretas. Lindante: A Oriente, con Antonio Nin Nin y Felipe Urgell y José Raib Casanovas; al Sur, Buenaventura Lleó, y al Norte, con Dolores Ferrer de Mata.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al tomo 120 del archivo, libro 15 de Vendrell, folio 230 vuelto, finca número 1.778.

Valorada por Perito competente en la suma de 675.000 pesetas, que es el tipo de subasta.

Asimismo se hace constar que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos; y que si hubiere alguna postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa la consignación del remate y liquidación de los impuestos correspondientes.

Barcelona, 8 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—8.592-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 141 de 1978-M, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que tiene concedido el beneficio legal de pobreza, contra la Entidad «Inmobiliaria Llaor, S. A.», por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación que se dirá, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Finca siete.—Despacho en la planta baja, con acceso a través del vestíbulo por la escalera A, de la casa señalada con el número 278 de la avenida Meridiana de esta ciudad, compuesta de dos departamentos y cuarto de aseo. Ocupa una superficie de 24 metros cuadrados. Linda: al Frente, con el rellano de la escalera; al fondo, con la avenida San Antonio María Claret; por la derecha, entrando, con el despacho de la escalera B; y por la izquierda, con la finca número 357-371 de la avenida San Antonio María Claret. Cuota de participación ochenta y cinco céntimos por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, al tomo 1.170, libro 1.155, de la Sección 1.ª, folio 62, finca 66.358, inscripción primera.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo

hipotecaria en la cantidad de 118.000 pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, se ha señalado el día 11 de septiembre próximo y hora de las doce, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no se admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona a 9 de junio de 1978.—El Secretario.—7.816-E.

\*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 923-T/78, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Antonio María de Anzizu, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Cataluña, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, contra don Francisco y don Antonio Barreda Segarra, doña Antonia Segarra Tombas y don José Foix Fuster, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de los bienes que luego se expresarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, (sito en el edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª), el día 12 de septiembre próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, que es de 1.046.500 pesetas; que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero y, si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes

«Rústica.—Porción de terreno sito en Prat de Llobregat, territorio conocido por «La Marina», procedente de la heredad «Can Ribas»; es una finca rectangular y tiene una superficie de 3.954 metros cuadrados, o sea, 39 áreas, 54 centiáreas, o sea, 104.650 palmos cuadrados. Linda: Al Norte, con resto de la finca de que se segregó; al Sur, con José Riera Modolell; al Este, con resto de finca de que se segregó, y al Oeste, con la carretera fondo de la Buñola.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de L'Hospitalet, tomo 1.406, libro 102, folio 175, finca número 6.760.

Valorada en la suma de 1.046.500 pesetas, que es el tipo de subasta.

Asimismo se hace constar expresamente que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que después del remate no se admitirán al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Barcelona, 2 de junio de 1978.—El Secretario, Juan Mariné.—7.950-E.

BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia número 1 de los de Bilbao y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Antonio Barrios Pino, solicitado por su esposa, doña Amparo Rodríguez Rodríguez, bajo el número 877 de 1978, el cual se ausentó de su domicilio, sito en Bilbao, calle San Francisco, desde el 23 de diciembre de 1967, con motivo de un incendio, lo cual se anuncia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Bilbao a 29 de mayo de 1978.—El Juez, José Ramón San Román Moreno.—El Secretario.—8.508-C. 1.º 27-6-1978

\*

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado - Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital (Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía 319/72, a instancia de don Ignacio Ayo Achalandabaso y otros, contra don Angel Achalandabaso Trabudua, sobre otorgamiento de escritura y otros extremos, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñan, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de la anterior subasta.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Bienes que se sacan a subasta*

1.º «Porción de terreno en Lejona, que mide mil catorce metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: Al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz; al Sur, con carretera de Udondo a Ondiz y al Este, terreno de esta propiedad.»

Inscrito al folio 114 del libro 71 de Lejona, finca 4.894, inscripción primera.

Valorado para la anterior subasta en 11.025.000 pesetas.

2.º «Uno.—Sótano dividido en dos porciones, que se denominan sótano, o semisótano, digo, semilonja denominado derecha, de ciento veintiséis metros y cinco decímetros cuadrados. Que linda por todos los lados con terreno sobrante de edificación. Forma parte de la casa sin nombre ni número, junto al camino de subida a Ondiz, en el lugar conocido por "Saconetas", de Lejona.»

Inscrita al folio 194 del libro 83 de Lejona, finca 4.258, inscripción segunda.

Valorado para la anterior subasta en 1.612.500 pesetas.

3.º «Sótano o semilonja denominado izquierda, de ciento veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados. De la misma casa que el anterior sótano.»

Valorado para la anterior subasta en 1.562.344 pesetas.

4.º «Dos.—Local derecha de la parte norte de la planta semisótano, mide 132 metros con 42 centímetros cuadrados. Linda: Al frente o Este, fachada trasera, por donde tiene su entrada principal; fondo, fachada principal y terreno sin excavar bajo la misma; derecha entrando, fachada lateral; izquierda, departamento para el transformador. Participa con el 5,50 por 100. Forma parte de la casa número 34, junto al camino de subida de Udondo a Ondiz, en el punto de "Saconetas" de Lejona.»

Valorado para la anterior subasta en 1.563.687,50 pesetas.

5.º «Tres.—Local izquierda, a la parte sur del semisótano; mide ciento treinta y cinco metros con setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente o Este, con la fachada zaguera, por donde tiene su entrada principal; fondo, fachada principal y terreno sin excavar bajo la misma; ala derecha, entrando, con el departamento para transformador, y a la izquierda, con la fachada lateral derecha. Participa con un 5,50 por 100 de la casa número 34, del camino de subida a Udondo a Ondiz, en "Saconetas", de Lejona.»

Inscritas al folio 91, libro 81, de Lejona, finca 5.600, inscripción primera.

Valorado para la anterior subasta en 1.829.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 3 de junio de 1978.—El Juez, Wenceslao Díez Argal.—El Secretario.—8.337-C.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 187 de 1977, se tramitan diligencias sobre prevención del juicio de abintestado por fallecimiento de doña Carmen García Grueso, hija de don Antonio y de doña Milagros, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), de estado soltera, nacida el día 7 de agosto de 1917, y vecina que era de esta capital, en la calle Cruz Roja, número 7, 6.ª-A, fallecida el día 2 de mayo de 1977, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria.

Y por el presente se anuncia citado fallecimiento sin testar y se llama a los

que se crean con derecho a la herencia de referida finada, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, si no lo verificaran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cádiz a 31 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—7.720-E.

CARTAGENA

Don Carlos Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, a instancia de doña Isabel Barbero Barranco que tiene concedidos los beneficios de pobreza, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don José Álvarez Juncal, que se ausentó de esta ciudad el 17 de junio de 1943 sin que, hasta la fecha, se haya tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a 19 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—7.807-E. 1.º 27-6-1978

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Córdoba,

Hace saber: Que a virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario que se tramita conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y registrado bajo el número 989 de 1977, a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, contra «Promotora de Viviendas Benavente, Esteban, Lozano, S. A.» y doña Concepción Calero Cantero, en reclamación de un préstamo, con garantía hipotecaria, de 180.000 pesetas de principal, más 92.733 por intereses vencidos y costas, se saca a subasta la finca que a continuación se describe, que se anuncia por vez primera:

El piso de la casa letra C, de la calle Sagunto, número 29, de esta capital, que se describe en la forma siguiente:

«Piso número nueve de la segunda planta en alto, a la izquierda, subiendo por la escalera. Le corresponde el número treinta y ocho de la división horizontal. Mide cincuenta y un metros cincuenta y ocho decímetros. Consta de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y terraza. Linda: Al Norte, con el local comercial letra A y pasillo de escalera; al Sur, con la calle Sagunto; al Este, con la vivienda número diez de la misma planta y patio, y al Oeste con la vivienda número ocho, con acceso por la casa letra B de la misma calle. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble, elementos comunes y gastos, de setenta y dos centésimas por ciento.»

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.117, libro 1.099, número 19, de la sección segunda, folio 228, finca 1.410, inscripción segunda.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 28 de julio próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, en Palacio de Justicia, planta 3.ª, avenida Conde Vellellano, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 230.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los solicitantes, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Córdoba a 2 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.266-C.

CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 292 de 1977, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Adolfo Muñoz Alegria, contra la Cooperativa de Viviendas «Virgen del Pilar», con domicilio en Cuenca, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 457.825,88 pesetas de principal e intereses y otras 115.000 pesetas para costas y gastos, en los cuales se ha dictado proveído con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, la siguiente finca hipotecada, objeto de autos.

«Vivienda en Cuenca, calle Princesa Zaida, 10 y 8 de gobierno, actualmente hoy, calle Virgen del Pilar, número 2, planta primera letra C. Tiene una superficie útil de ciento diez metros noventa y cinco decímetros cuadrados y linda: Frente, vivienda D de su planta y descansillo de escalera; derecha, entrando, vivienda B de su planta y patio de luces; izquierda, caja de ascensor, patio de luces y vivienda D de su planta, y fondo, calle de Princesa Zaida. Su cuota es de cuatro centésimas, treinta y cinco centésimas de otra, y tiene el número cuatro en escritura de división horizontal, con un anejo de plaza de garaje número 16, en planta de sótano.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Cuenca, sito en la calle General Palafox, 1, piso 2.º, el día 31 de julio próximo, a las once horas, bajos las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 760.000 pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 30 de mayo de 1978. el Magistrado-Juez.—El Secretario accidental.—4.164-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, en los autos de juí-

cio especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Hernández Navajas, contra la Sociedad Mercantil «Cubells e Hijos, S. A. Maderas», sobre reclamación de un préstamo de 20.474.734,57 pesetas, intereses, costas y gastos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Terreno o solar, en casco de esta ciudad de Cuenca, con frente a la carretera de Valencia o Tarancón-Teruel, sin número de gobierno. Ocupa una extensión superficial de cuarenta y ocho mil novecientos treinta y un metros cuadrados. Linda: Por el frente, Oeste, la citada carretera de Valencia o Tarancón-Teruel; por la derecha, entrando, o Sur, de don Félix Saiz Montero; por la izquierda, o viento Norte, de don José Ochoa, y por el fondo o Este, de don Joaquín Muñoz, y senda de los Espinillos. Dentro del perímetro de la mencionada finca está instalada la fábrica de serrería de maderas y almacén, compuesto de los siguientes edificios que están construidos a unos metros de distancia de la medianería Norte y Oeste, excepto la caseta destinada a báscula, la fábrica de aserrar, el cuarto destinado a máquinas de vapor y las oficinas adosadas al edificio de la fábrica, que están enclavadas aproximadamente en el centro del terreno; una casilla dedicada a portería; un depósito para maderas fabricadas, de cuarenta y siete metros con ochenta centímetros de longitud por trece metros con sesenta y cinco centímetros de latitud, de una sola planta; una caseta destinada a báscula para carros; una fábrica de aserrar o salón de aparatos, de treinta metros de longitud por trece metros con veinticinco centímetros de latitud, también de una sola planta; un edificio de planta baja y principal dedicado a cuadras y pajares; comedor para los obreros; granero y cuartos para los enseres y herramientas, cochera; y en la planta principal, dos viviendas para dependencias de la industria; gallineros y cuadra; cuarto destinado a máquina de vapor; oficinas adosadas al edificio de la fábrica que constan de dos plantas, sótano dedicado a herramientas y enseres necesarios a la industria.»

Se halla inscrito al tomo 784, libro 125, folio 206, finca 11.255, primera.

Dicha subasta tendrá lugar en el local del Juzgado de Primera Instancia de Cuenca, sito en la calle General Palafox 1, el día 31 de julio próximo, a las doce horas, en las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de 33.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores previamente consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 30 de mayo de 1978.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel.—El Secretario accidental, José Serrano.—8.602-C.

#### DURANGO

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia de la villa de Durango y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente seguido en este Juzgado bajo el número 43/77, sobre suspensión de pagos de la Empresa «Desestaños Bilbainos, S. A.», con domicilio social en Lemoña, que luego se transcribirá, ha sido aprobado el convenio propuesto por dicha Empresa en la Junta de acreedores, celebrada el día 28 de abril último pasado, que también se transcribe a continuación:

«Auto.—En la villa de Durango a 11 de mayo de 1978. Dada cuanta; y.—Resultando que, previas las formalidades legales, se declaró a la Compañía mercantil «Desestaños Bilbainos, S. A.», de Lemoña, en estado de suspensión de pagos, por auto de 3 de marzo de 1978, mandándose convocar a los acreedores relacionados, que fueron citados en legal forma. Resultando que celebrada dicha Junta el día 28 de abril de 1978, con asistencia de acreedores por un total de créditos de 32.573.361 pesetas, representando sus créditos más de los tres quintos del total pasivo, fué abierta discusión del convenio propuesto en el acto por la representación de la Compañía suspenso, y sometido a votación dicho nuevo convenio; habiendo sido aprobado el mismo por haber votado a su favor la totalidad de los acreedores concurrentes al acto de la Junta, proclamándose, por el Juzgado el resultado de la votación.

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho días desde la celebración de la Junta a que se refiere el anterior resultando, sin que por ninguno de los acreedores se haya impugnado el convenio.

Considerando que dicho convenio, así aprobado y no impugnado, es obligatorio tanto para el deudor como para los acreedores, cuyos créditos datan de época anterior a la declaración de suspensión de pagos, cuando han sido citados en legal forma o si, habiéndoseles notificado el acuerdo, no reclamaron en tiempo y forma, constituyendo por ello, una verdadera transacción, que no puede modificarse sin aprobación expresa de los interesados; doctrina sentada por el Tribunal Supremo, entre otras, en sus sentencias de 2 de enero de 1930 y 30 de diciembre de 1932.

Vistos los preceptos legales citados y de aplicación de general aplicación, su señoría ante mí, el Secretario, dijo: Se declara firme el convenio propuesto por la Compañía mercantil suspenso «Desestaños Bilbainos, S. A.», a sus acreedores, aprobado en la Junta celebrada el día 28 de abril de 1978, y obligatorio para aquella y para éstos, y que es el siguiente:

1.º El convenio que se propone es de liquidación de la Compañía, con venta de todos los bienes que constituyen su activo y el reparto proporcional de los importes que se obtengan entre sus acreedores, previo pago de los créditos preferentes.

2.º La venta de los bienes y el pago de los créditos se verificará por una Comisión liquidadora, constituida por tres acreedores, quienes tomarán las decisiones por mayoría y determinarán, de común acuerdo, las normas de su funcionamiento.

3.º La Comisión liquidadora estará formada por los siguientes acreedores: «Viciny, S. A.», «Suministros Loizac, Sociedad Anónima» y don Cristóbal Hernández Belda, designando las Compañías la persona física que les represente.

4.º La Comisión liquidadora queda facultada para decidir la aceptación o denegación de las reclamaciones que pudieran presentar algún acreedor sobre un importe mayor de su crédito o el pago de su crédito a algún acreedor no incluido en la lista de los Interventores, cuyos créditos daten de fecha anterior a la declara-

ción del estado de suspensión de pagos; lo que se llevará a efecto por la Comisión liquidadora propuesta y aceptada; siendo de cuenta del deudor las costas de este expediente.—Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el señor don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido; doy fe, José Gonzalo Trujillo Crehuet. Ante mí, Manuel Tamames Canabria (trabucados).»

Y para su publicación en los periódicos oficiales y de avisos y conocimiento de los acreedores, expido el presente en Durango a 11 de mayo de 1978.—El Juez, José Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario, 8.510-C.

#### GIJÓN

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Enrique Sala González, mayor de edad, casado, vecino de Oviedo, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Enrique Luis Sala y Fernández, hijo de Jenaro y Dolores, nacido en Gijón el 24 de diciembre de 1912, el cual desapareció de su domicilio en Verina; Gijón, a finales de marzo de 1953, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 27 de mayo de 1978.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—8.049-C. 1.ª 27-6-1978

#### HUESCA

Don Ramiro Soláns Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Huesca y su partido,

Por el presente hago saber: Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Conservera Sariñena, Sociedad Anónima», domiciliada en Sariñena, plaza de España, número 1, dedicada a la actividad industrial conservera, habiéndose nombrado Interventores de la misma a don José Serrasa Lloro y don Angel Lobarte Lóres, mayores de edad, y vecinos de esta capital, y al acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.».

Dado en Huesca a 19 de mayo de 1978. El Juez, Ramiro Soláns Castro.—El Secretario, Teodoro Estallo Pueyo.—3.902-3.

#### INCA

Don Domingo Bosca Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Calzados Melis Marqués, S. A.», número 227 de 1976, representada por el Procurador señor López de Soria, por auto de esta fecha se ha aprobado el convenio propuesto por la Entidad suspenso, y que fue votado y aprobado por unanimidad en la Junta de acreedores, que tuvo lugar en este Juzgado el pasado día 28 de abril. Dicho convenio es el siguiente:

1.º Cesión, en pago, a los acreedores, hasta cubrir la totalidad de los créditos, del crédito que la Entidad suspenso ostenta contra la Entidad «Calzados Melis de Marqués y Compañía, S. R. C.» y don Gabriel Marqués Figuerola.

2.º Las cantidades que se vayan obteniendo a cuenta del crédito cedido, se destinarán, en primer lugar, al pago de costas judiciales, honorarios de Abogado

y derechos de Procurador de la suspensión; en segundo lugar, al pago de los acreedores con derecho de abstención y, en tercer lugar, al pago de los acreedores comunes, a prorrata de sus respectivos créditos.

3.º El sobrante, una vez liquidados totalmente los créditos existentes, corresponderá a la suspensión.

Dicha proposición de convenio fue adicionada en el sentido de que se nombre una Comisión de acreedores para que puedan intervenir en su ejecución, liquidación de pago, distribución de créditos y relacionarse con la Comisión liquidadora de la Entidad «Calzados Meli; Marqués y Compañía, S. R. C.»; nombrándose, seguidamente, la Comisión a que se hace referencia.

Dado en Inca a 12 de mayo de 1978.—El Juez, Domingo Bosca Pérez.—El Secretario.—8.087-C.

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Pedro Núñez Ispa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Jerez de la Frontera, accidentalmente,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 95 de 1977, a instancias del Procurador don José Moreno Silva, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, contra «Unión Industrial de Envases, Sociedad Anónima», de Algeciras, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de la referida Entidad demandada, especialmente hipotecada:

«Parcela de terreno en término municipal de San Roque, parte del polígono industrial denominado «Campamento», señalado con la letra y número E-9 en el plano parcelario del plan parcial de dicho polígono, en dicho término municipal. Tiene una extensión superficial de 6.609 metros cuadrados. Linda: al Norte, parcela E-8; Sur y Oeste, calle del Polígono; y Este, parcela E-10. Adquirida por compra al Instituto Nacional de Urbanización en escritura otorgada ante el Notario de Cádiz don Antonio González Palomino, con fecha 21 de marzo de 1975.»

Inscripción primera de la finca 6.526, folio 148, libro 113, tomo 475.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 31 de julio próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 6.500.000 pesetas, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no podrán participar, no admitiéndose postura que no cubra el mismo.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jerez de la Frontera a 1 de junio de 1978.—El Juez, Pedro Núñez.—El Secretario.—8.199-C.

#### MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sirven autos de secuestro número 1.619 de 1978, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero, con-

tra don Julio Alegre Ibáñez y don Vicente Barraquer Pérez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecaria que se dirá, a la seguridad de un préstamo, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días y tipo pactado al efecto en la escritura de préstamo que se expresará.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, 42, 5.º izquierda, y en el de igual clase de Sueca, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 17 de julio próximo y hora de las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de veintitrés millones de pesetas.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán depositar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.º Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, el crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Siendo la finca la siguiente:

En Cullera, Edificio en construcción en forma de U, destinado a residencia de la categoría primera A, con 82 habitaciones dobles con baño completo y 16 individuales con medio baño, 44 de ellas con terraza, o sea en total 78 habitaciones para 140 plazas, situado en término de Cullera, partida de La Rapita, con fachada a la calle del Pintor Ferrer Cabrera, número 3, y se compondrá de planta baja, que tendrá los siguientes servicios: jardín, vestíbulo general, conserjería y recepción, cabina telefónica, aseos para señoras y caballeros, dos salones sociales, pequeño bar independiente del salón social, con sus aseos correspondientes. El jardín se trata en forma de patio descubierto para terraza del bar y lugar de fiestas. Se construye junto al vestíbulo el arranque de la escalera principal, con dos ascensores para acceso a ocho plantas altas, la última de áticos. Por la parte posterior del edificio en planta baja constará de entrada de servicios a almacén general, sección de lavado y planchado, cocina para desayunos, con antecocina y depósitos de bombas de gas butano, vestuarios y servicios higiénicos del personal femenino y masculino y escalera de servicio y un montacargas. Las plantas altas de primera a séptima constan de seis grupos de habitaciones que se sitúan simétricamente al eje longitudinal del inmueble. Los grupos primero y cuarto constarán de dormitorio de dos plazas, salón con baño completo, cocina y vestíbulo; los grupos segundo y quinto, de un dormitorio de una plaza con medio baño, salón, cocina y vestíbulo, y los grupos tercero y sexto, de un dormitorio de dos plazas con baño completo, un salón, cocina y vestíbulo, y la octava o áticos de seis grupos de habitaciones, siendo el primero, cuarto, segundo y quinto iguales a los de las plantas inferiores, y los tercero y sexto de dormitorio de dos plazas con baño completo, salón, cocina, vestíbulo y terraza amplia. Linda: por frente, en línea de 28 metros 10 centí-

metros, con la calle del Pintor Ferrer Cabrera; por la derecha, entrando, don Eduardo Gomix; por la izquierda, finca de los señores exponentes y otro, y por fondo, edificio de varios propietarios. Inscrita en el tomo 1.673, libro 410 de Cullera, folios 221, 226 y 229, finca número 24.138, inscripciones, 3.º, 5.º y 6.º

Dado en Madrid a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—4.453-1.

\*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 266-78 se sigue, a instancia de don Felipe Atienza González y doña Agripina Atienza González, el primero con domicilio en el paseo de Yeserías, número 39, y la segunda con domicilio en avenida de los Castillos, número 2, de San José de Valdeñas, representados por el Procurador señor Medina Vizuete, expediente de dominio e inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente:

«Finca sita en esta capital, en la calle del Triunfo, número 9, que tiene la forma de un romboide y que linda: Al Oeste, en línea recta de siete metros, con la calle del Triunfo, número 9; a la izquierda o Norte, en línea recta de diez metros con noventa centímetros, con la finca perteneciente a la comunidad de propietarios números 5 y 7 de la misma calle del Triunfo; a la derecha o Sur, en línea recta de seis metros con treinta centímetros, con la finca número 11 de la misma calle del Triunfo, y al fondo o Este, en línea recta de seis metros con ochenta centímetros, con solar, cuya propiedad se desconoce; ocupa una superficie total de sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados, equivalente a ochocientos treinta con setenta y seis pies cuadrados.»

Por providencia de esta fecha, se ha acordado citar, por edictos, a los ignorados propietarios del predio colindante por el aire Este, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 4.º derecha, de esta capital, para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a 11 de mayo de 1978.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—4.231-3.

\*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 6, de esta capital, en juicio ejecutivo, con el número 843 de 1974-0, promovido por el Procurador señor Alas, en nombre de «Lavamat, S. A.», contra doña Catalina Schroeder de Langenheim-Gentile, asistida de su esposo, don Enrique Langenheim-Gentile, y representada por el Procurador señor Moreno Doz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, el siguiente: «Local comercial, situado en la planta baja de la casa en Madrid, y en la calle del General Yagüe, número 13, inscrita la casa en la inscripción 5.º de la finca matriz. Dicho local tiene una superficie de setenta y nueve metros cuadrados centímetros cuadrados y linda: por su frente, viales a zona ajardinada por donde tiene entradas; derecha, medianería; izquierda, con locales cuarto u O y cinco o F, y fondo, con portal. Su cuota en el condominio es de tres enteros y nueve centésimas por ciento. Esta finca se forma por la agrupación de dos locales comercia-

les F, o número 6, y letra G, o número 7 de la misma casa.»

Inscrita como fincas independientes bajo los números 45.641 y 45.616 de la sección 2.ª, en folio 246 y 1 de los libros 1.639 y 1.638 del archivo, respectivamente. Esta finca está inscrita a nombre de la demandada, doña Kalthie Langenheim, casada con don Enrique Langenheim, en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, tomo 1.650, folio 103, finca número 45.896.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia, de este Juzgado, sita en Almirante, número 9, se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta en la suma de 7.492.231 pesetas en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes; que para tomar parte en la misma deberá consignarse, por los licitadores, previamente, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entender que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a 12 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.442-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.129 de 1974, se tramitan autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía, promovidos a instancia de don Emilio Nova Seguí y otros, representados por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, contra «Urbanizaciones, Proyectos y Obras, S. A.» (UPOSA), con domicilio en esta capital, en avenida de Raimundo Fernández Villaverde, 45, 5.ª, D, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en periodo de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de tasación los bienes que se dirán, para cuyo acto que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Primera Instancia de Avila, se ha señalado el día 27 de julio próximo, a las once horas, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de la de Avila, y además en el diario «El Alcázar», fijándose asimismo un ejemplar en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Cebreros, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que la subasta se celebrará doble y simultánea en este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, y en el Juzgado de igual clase de Cebreros.

2.º Que el tipo de subasta es el de 14.034,760 pesetas, en que ha sido tasada la finca.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

5.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta sin que tengan derecho a reclamar ningunos otros.

6.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*La finca objeto de subasta es la siguiente*

«Rústica: Parcela de terreno procedente del monte de utilidad pública 72 del Catálogo de la Provincia de Avila, al sitio "Canto de las Casillas" y "La Perdiguera", de superficie 8 hectáreas 54 áreas y 95 centiáreas. Linda: Norte, entre el hito 259 del referido monte y el antiguo hito 271, propiedad particular; Este, entre los antiguos hitos 261 al 267, propiedad particular; Sur, entre el antiguo hito 267 y el 271, propiedad particular y entre los hitos 271 y 12 L, parcela tercera del monte de utilidad pública número 72 de los propios de Hoyos de Pinares; Oeste, entre los hitos 12 L, 13 L, 1 L, 2 L y 3 L, propiedad particular, y entre los hitos 3 L y 259, parcela tercera de dicho monte 72.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 360, libro 13 de Hoyos de Pinares, folio 186 vuelto, finca 1.273, inscripción 1.ª

Dado en Madrid a 16 de mayo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—7.936-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrateo-Juez de Primera Instancia número 15 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.565/1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de don Juan Pedro Gallastegui Ortuste, representado por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra la Entidad «Shangri-la, S. A.», con domicilio en Mahón, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el de Baleares, publicándose además en el diario «El Alcázar» y se fijarán además en los tablones de anuncios de este Juzgado y en el de igual clase de Mahón, haciéndose constar los siguientes extremos:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante

te los acepta como bastantes, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Finca objeto de subasta*

«Urbana.—Edificio sito en término de Mahón, urbanización «Shangri-la», consta de una sola planta destinada a oficina de información y ocupa una superficie de ciento veinticuatro metros dos decímetros cuadrados; el resto del solar con cabida de 3.000 metros cuadrados está destinado a jardín.»

Consta inscrita a favor de «Shangri-la», al tomo 1.015, folio 62, finca número 6.661.

Dado en Madrid a 24 de mayo de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—8.347-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 470 de 1971, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra don Joseph Hamacher y Schell, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de doscientas mil pesetas, de la siguiente finca:

«En Playa de Aro (La Bisbal-Gerona). Edificio chalet, señalado con el número uno en calle de la urbanización, levantado sobre una parcela de terreno al sitio llamado "La Gola", del término de Fanals, municipio de Castillo de Aro, con una superficie total de cuatrocientos seis metros sesenta y dos decímetros cuadrados, de la que es cubierta por dicho edificio, chalé o casa de recreo, que consta de planta baja y piso alto, de superficie ciento noventa y cuatro metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linda: al Norte, con terrenos de Isabel Pont Bañeras; al Sur, resto de la finca destinada a calle de la urbanización; al Este, con el chalé número dos, propiedad de la Sociedad "Construcciones Colomina G. Serrano S. A." y al Oeste, con el paseo de Ridaura.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 1.527, libro 53, folio 163, finca 2.159, inscripción 2.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, y ante el Juzgado de igual clase de La Bisbal, se ha señalado el día 6 de septiembre próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por 100 de dicho tipo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.756-1.

\*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 620 de 1973, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don José Trillo Fernández y otros, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada se anuncia la venta en pública y tercera subasta, término de quince días, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca base de dicho procedimiento.

«Hotel "Las Furnas", Urbana.—Inculto, llamado "Montillones", en el término de Lago (La Coruña), de superficie veintidós mil novecientos metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, playa de Lago. Este, terrenos de la Empresa "Kaolines de Lago S. L."; sur, camino que conduce a las casas-viviendas de la Obra Sindical del Hogar, y Oeste, resto de la finca matriz de la que se segregó, propiedad del Ayuntamiento de Lago. Sobre la finca descrita llamada "Montillones", en la parte Oeste, ocupando la extensión de mil metros cuadrados, existen obras realizadas de cimentación y elevación de estructuras para la construcción de un hotel de segunda categoría que tiene los mismos linderos, excepto por el Oeste, que es el resto de la finca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carballo, al tomo 592, libro 39 de Lago, folio 158, finca 2.635 inscripción 3.ª.

Para cuyo acto, que tendrá lugar, doble y simultáneamente, ante este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, y antes el Juzgado de igual clase de Carballo, se ha señalado el día 13 de septiembre próximo a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual al 10 por 100 de la que sirvió de tipo a la segunda subasta, que fue de cuatro millones quinientos mil pesetas.

Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 27 de mayo de 1978.—El Juez.—El Secretario.—3.755-1.

\*

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 27 de septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, calle Almirante, número 11, y por primera vez, la

subasta pública acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 1.289/77, a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra la Entidad «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, Sociedad Anónima», domiciliada en esta capital, calle Teniente Coronel Noreña, número 26, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientos cuarenta y un millones seiscientos sesenta y cinco mil ciento veintiséis pesetas con ochenta y dos céntimos, para la finca registral número 2.155, y un millón cien mil pesetas para la finca registral número 2.118, fijados por las partes en la escritura de hipoteca, y no admitiéndose postura alguna inferior a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos, del aludido tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todo ello conforme previene la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.ª La certificación expedida por el Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del mismo artículo, se halla unida en autos, donde podrá examinarse.

5.ª La subasta comprenderá, además de las fincas con cuantos edificios y elementos industriales se encuentren en ellas enclavadas, que se describen en la escritura de hipoteca, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, y en la certificación expedida por dicho Registro, que se hallan unidas a autos, o sea todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

#### Bienes objeto de subasta

Finca A) «Urbana: Fábrica y talleres de manufacturas metálicas en esta capital, en las calles Teniente Coronel Noreña, Ricardo Goizueta, Ricardo Damas y Teresa López Valcárcel, número 27 de la primera y sin número en las dos últimas, con los edificios que después se relacionan, antes sitio denominado dehesa de la Arganzuela, distrito de la Inclusa, extrarradio de Madrid. Tiene la forma de un rectángulo que linda: al Norte, o frente, en línea de 193,06 metros, con mitad de la anchura de la calle Teresa López Valcárcel; al Sur o espalda, en línea de 193,07 metros, con mitad de la anchura de la calle Ricardo Goizueta; a Este, o izquierda, en línea recta de 130,69 metros, con mitad de la calle del Teniente Coronel Noreña, y al Oeste, o derecha, en línea recta de 129 metros, con terrenos del ferrocarril de circunvalación a los maderos, hoy calle de Ricardo Damas. Esta finca está formada por un rectángulo interior, que mide: al Norte, 160,74 metros y linda con la calle Teresa López Valcárcel; al Sur, 170,75 metros, con la calle Ricardo Goizueta; al Este, que mide 122,39 metros, con la calle del Teniente Coronel Noreña, y al Oeste, en línea de 121 metros, con calle de Ricardo Damas, y unas fajas exteriores a este rectángulo, en la forma expresada en la certificación del Registro. La superficie total de la finca, o sea el rectángulo interior y las parcelas exteriores, es de 25.076 metros cuadrados. De dicha superficie total, 21.993,95 metros cuadrados corresponden al polígono interior o parte edificable, y 3.082,71 metros cuadrados corresponden a las fajas exteriores. En la mencionada finca se encuentran los

edificios, instalaciones y maquinaria que en la propia escritura se describen.

Inscrita actualmente, según la certificación unida, en el Registro de la Propiedad número 3, al folio 80, tomo 497 del archivo, libro 103 de la Sección 2.ª, finca número 2.115.

Finca B) «Urbana.—Nave con vivienda en esta capital y su calle de Carabaña, señalada hoy con el número 5. La totalidad del solar lo ocupa la nave, la escalera para subir a la planta superior y una habitación. La superficie ocupada por la escalera y el despacho en la planta de calle es de 30,68 metros cuadrados. En la primera planta se han construido dos habitaciones, cocina y retrete con servicios, con una superficie de 61,36 metros cuadrados. La casa y nave se han construido con armadura de madera y teja plana. La figura del solar es la de un rectángulo, con una superficie de 256 metros cuadrados. Linda: Por su fachada principal, en línea de ocho metros, con la calle Carabaña; izquierda, entrando, Este, en línea de 32 metros, con parcelas IV y V; derecha, entrando, u Oeste, finca de dicha calle número 7, en línea de 32 metros, y fondo, o Sur, en línea de ocho metros, calle de José Antonio Zapata.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, al folio 105, del tomo 166 del archivo, libro 103 de la Sección 2.ª, folio 108 vuelto, en que aparece la inscripción 8.ª, finca número 2.118.

Y para su inscripción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 27 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.160-3.

\*

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de esta capital,

Hago saber: Que en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 8/78, a instancia del Procurador señor Domínguez Maycas, en nombre y representación del «Barco de Crédito Industrial, S. A.», contra los bienes especialmente hipotecados por «Cibec Ibérica, Sociedad Anónima», para la efectividad de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los referidos bienes que a continuación se describen:

«Urbana.—Parcela de terreno en término de Torrejón de Ardoz, comprendida dentro del polígono industrial "Torrejón", en cuyo plano de ordenación figura señalada como finca letra B, parcela ocho B-bis, a la altura del kilómetro 21 de la carretera de Madrid a Francia por La Junquera, de la que la separa la línea férrea de Madrid a Barcelona, de figura rectangular. Ocupa una superficie de mil trescientos sesenta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados. Linda: Al frente o Norte, en línea recta de diecinueve coma veintitrés metros, con vía de acceso a la finca, hoy llamada calle del Aluminio; derecha entrando u Oeste, en línea recta de setenta y uno coma diez metros, con finca letra D, parcela ocho A; izquierda o Este, en línea recta de setenta y uno coma diez metros, resto de finca matriz que se reserva al vendedor don Manuel García Díaz, y al fondo o Sur, en línea recta de diecinueve coma veintitrés metros, con finca letra G, parcela once. Sobre dicha parcela se ha construido una nave industrial de diecinueve coma veintiún metros de frente, por cuarenta y nueve coma cincuenta y cinco metros de fondo, o sea, novecientos cincuenta y un metros ochenta y cinco decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, con un cuerpo de dos plantas; al frente, la baja, dedicada a vestíbulo, vestuario, aseos, entrada de camiones y pequeño almacén, y la alta, a servicios y oficinas. La construcción es a base de

una estructura metálica con las correspondientes correas y cubiertas de placas de fibrocemento y lucernarios de poliglás, solera de hormigón, muros de ladrillo hueco doble, de un pie, enfoscados, y cargaderos sobre los huecos de la nave; carpintería metálica exterior en puertas y ventanas; instalación eléctrica empotrada, con los correspondientes cuadros e interruptores; el cuerpo de edificación dedicado a oficinas va con ladrillo visto de un pie en la fachada, y el resto con ladrillo hueco doble, enfoscado con mortero de cemento y arena y guarnecido con yeso blanco o negro en las distintas dependencias; solera de mosaico hidráulico; alicatado de azulejos blancos en servicios; carpintería metálica en el exterior y de madera en el interior, aparatos sanitarios tipo "Roca"; escalera a la cataiana con dos tableros de rasilia, instalación, instalación eléctrica empotrada y pintura al temple liso, en paramentos, y al óleo, en la carpintería.

En la descrita finca se encuentra emplazada la maquinaria industrial a que se refiere el antecedente tercero de la escritura de préstamo hipotecario, otorgada el 7 de mayo de 1974, ante el Notario de Madrid, don Julián Echevarría, en sustitución de don Pelayo Hornillos González, maquinaria que se relaciona en el acta autorizada por el Notario de Torrejón de Ardoz don Antonio Aranguren Riesgo, el 23 de enero de 1974, haciéndose constar que los citados instrumentos públicos se hallan incorporados a los autos y que, según la cláusula 8.ª-1 de la citada escritura de préstamo, la hipoteca se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, habiendo sido inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares (hoy Torrejón de Ardoz) al folio 233 del tomo 2.162 del archivo, libro 234 de Torrejón, finca número 15.995, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, número 42, de Madrid, el próximo día 27 de julio de 1978, a sus doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta será el de 11.772.000 pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo de hipotecario, sin que puedan admitirse posturas inferiores a dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación registral, prevista en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, a disposición de las personas que deseen examinarlos. Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de mayo de 1978. El Juez, Jaime Juárez.—El Secretario.—8.216-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de esta capital,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.299/77-B, seguido en este Juzgado a instancia del Banco de

Bilbao, S. A., representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmoña, contra don José Luis Barreiros Conde, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lotes separados, formados por cada una de las fincas hipotecadas, y precio pactado para cada una de ellas en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Almirante, número 11, el día 28 de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubren el tipo fijado para cada finca en la escritura de hipoteca, pudiendo hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que los autos y la certificación del registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

Lote primero.—Tierra en el término de Batres, al sitio "Abrojal", con la superficie de dos hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: al Norte, con José Luis Barreiros; al Sur, el mismo, Pedro Fernández Martín, Cipriano Fernández y Francisca Martín Fernández; al Este, José Luis Barreiros, y al Oeste, Luis Moreno de la Cala. Catastro, polígono 6, parcela 127.ª

Inscrita en el Registro de Getafe, en el tomo 1.935, libro 15 de Batres, folio 178, finca 1.197, inscripción primera.

Servirá de tipo, a efectos de esta subasta, la suma de 9.600.000 pesetas.

Lote segundo.—Tierra en el término de Batres, con la superficie de una hectárea treinta y nueve áreas y sesenta centiáreas, al sitio Valdepinos. Linda: al Norte, Arturo Covisa Amor, Sur, herederos de Germana Fernández; Este, Mariano Fernández Serrano, y Oeste, José Luis Barreiros y el arroyo Valdepinos. Catastro, polígono 6, parcela 168 a) y b).ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.935, libro 15 de Batres, folio 181, finca 1.198, inscripción primera.

Servirá de tipo a esta finca, a efectos de subasta la suma de 4.400.000 pesetas.

Lote tercero.—Tierra en el término de Batres, en la carretera de Navalcarnero a Chinchón, con la superficie de cincuenta áreas; linda: al Norte, dicha carretera; al Sur, camino del Molino y arroyo del Sotillo; al Este, arroyo del Sotillo, y fincas de José Luis Barreiros, y al Oeste, Pedro Fernández Martín. Catastro, polígono 7, parcela 19.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 1.935, libro 15 de Batres, folio 123, finca 1.179, inscripción primera.

Servirá de tipo a esta finca, a efectos de subasta, la suma de 1.900.000 pesetas.

Lote cuarto.—Tierra en el mismo término de Batres, al sitio El Abrojal, con la superficie de catorce áreas; linda:

al Norte, fincas de José Luis Barreiros; al Sur, carretera de Navalcarnero a Chinchón; al Este, con fincas de don José Luis Barreiros, y al Oeste, Pedro Fernández Martín. Catastro, polígono 6, parcela 67.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.935, libro 15 de Batres, folio 126, finca 1.180, inscripción primera.

Servirá de tipo a esta finca, a efectos de subasta, la suma de 350.000 pesetas.

Lote quinto.—Tierra en el término municipal de Batres, al sitio conocido por El Sotillo, con la superficie de dos hectáreas diez áreas, equivalentes a veintinueve mil metros cuadrados. Linda: al Norte, con tierras de Pedro Fernández; al Este y Sur, el arroyo, y al Oeste, con la de don Luis Moreno de Cala. Catastro, polígono 7, parcela 18 y subparcelas a, b, y c.ª

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 1.935, libro 15 de Batres, folio 184, finca 1.199, inscripción primera.

Servirá de tipo a esta finca, a efectos de subasta, la suma de 8.300.000 pesetas.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.166-3.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Anunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 200 de 1977, a instancia de doña María Celia Martín Sánchez, contra don Pedro Durán Ceballos sobre ejecución de sentencia canónica, y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Pedro Durán Ceballos, por medio del presente se le da traslado de la pretensión deducida por doña María Celia Martín Sánchez de ejecución de sentencia, dictada por el Arzobispado de Madrid-Alcalá, por término de ocho días, previéndole que las copias presentadas quedan reservadas en la Secretaría de este Juzgado para serle entregadas, caso de que comparezca. Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado se expide el presente en Madrid a 31 de mayo de 1978.—El Secretario.—7.712-C.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 626-77, a instancia de «Cía Ibérica de Construcciones y Urbanización, S. A.» (CICUSA), contra don Luis Francisco Sardinero sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más bajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de julio próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación registral, pudiéndose examinar en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que el rematante acepta las cargas o gravámenes anteriores

y los preferentes al crédito del actor y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

*Bienes que se sacan a subasta*

•Finca número 15.—Vivienda cuarto, letra A de la casa número 108, de la calle Camarena, también señalada con el número 2 del bloque tipo A-16, hoy A-17, en Madrid, barrio de Carabanchel Bajo, construida sobre un solar procedente de la parcela señalada con el número 6-A en el plano general de reparcelación de la ciudad Parque Aluche. Tiene una superficie construida, con parte proporcional en zonas comunes, de 88,90 metros cuadrados, de los cuales, 79,48 metros cuadrados son de superficie perimetral, y consta de hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño completo, pasillo y terraza.

Inscrita al tomo 777, folio 246, finca número 66.993, anotación letra A del Registro de la Propiedad número 9 de Madrid.

Tipo de valoración y subasta: 1.837.083 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1978.—El Juez, Miguel Álvarez Tejedor.—El Secretario.—8.035-C.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hispano Americano, S. A.», contra «Promotora de Obras y Construcciones Generales, Sociedad Anónima», con el número 897-77-A, se ha acordado la venta en primera y pública subasta del inmueble especialmente hipotecado, propiedad de la demandada, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 4.960.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

*Descripción de la finca objeto de subasta*  
•Urbana.—Vivienda letra C, situada en la cuarta planta del edificio, en la segunda escalera, cuarto portal (Dalia), segundo bloque de la casa números 14 y 16 de la calle de Artesa del Segre, de Madrid. Tiene la forma de un polígono irregular de doce lados y linda; por el Norte, con vivienda número noventa y ocho de orden, o sea, con vivienda letra D en la segunda escalera del cuarto portal, en segundo bloque, hueco de ascensor, meseta y hueco de escalera y sexto patio interior de la finca; al Este y Sur, con jardín de la finca; y al Oeste, con vivienda número noventa y cinco de orden, o sea, con vivienda letra A de la primera escalera, del cuarto portal,

en bloque segundo. Ocupa una superficie de 143,55 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, seis habitaciones, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina y dos terrazas. Cuenta con servicios e instalaciones de agua corriente, agua caliente central, calefacción central, luz eléctrica, gas ciudad, ascensor y montacargas de subida y bajada y antena colectiva de televisión. Como anejo a la vivienda le corresponde una plaza en el garaje común de la finca. Cuota: se le asigna una cuota de participación de 1,1017 por 100.

Inscrita la hipoteca al tomo 806, libro 533 de Fuencarral, folio 92, finca número 29.014, inscripción sexta.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1978.—El Juez, Angel Llamas.—El Secretario.—8.217-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Arche Rodríguez, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, contra don Antonio Núñez Zapata, y registrados al número 636 de 1977-H, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

•Finca urbana.—Piso cuarto, letra C, en la planta quinta de construcción, del bloque 6 de la urbanización «Campo de la Virgen», en Móstoles (Madrid), en el camino del Arroyo Molino, hallándose designado dicho inmueble con el número 19 general. Se halla distribuido en diversas dependencias y ocupa una superficie de setenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, al Oeste, con meseta de acceso, el piso B de igual planta y patio lateral derecha del edificio, al que tiene huecos con una terraza; derecha, entrando, el piso D de igual planta; izquierda, el bloque siete de la urbanización, y fondo, espacio abierto de la urbanización en fachada principal, al que tiene huecos con una terraza. Cuota: Representa una cuota o participación en el total valor del inmueble de cinco enteros ciento veintinueve milésimas por ciento.

Inscripción: Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.483, folio 91, número 25.867, libro 289 de Móstoles.

Título de adquisición: La finca urbana descrita pertenece a don Antonio Núñez Zapata, por compra a don José Francisco de Villar Puente, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos, el día 14 de febrero de 1976, número de su protocolo 352.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 8 de septiembre de 1978, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 380.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferen-

tes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para que conste, y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid a 1 de junio de 1978.—El Juez, Julian Serrano Puértolas.—Ante mí, Alberto Merino Cañas.—8.605-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Madrid don Angel Llamas Amestoy por medio del presente edicto,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento, seguido en este Juzgado con el número 593/78-B, y promovido a instancia de doña Carmen Muñoz y Martos sobre el presunto fallecimiento de su esposo, don Ernesto García del Moral y Fernández Yepes, que nació en Valdemoro (Madrid), el día 20 de abril de 1910, casado con doña Carmen Muñoz y Martos, suponiéndose fallecido en el día 29 de enero de 1938 en el frente de Teruel, combatiendo con el ejército republicano, en la segunda Compañía del 402 batallón de la 201 Brigada y la 46 División, llamándose, por medio del presente, a las personas que pudieran tener noticias de algo con respecto al expediente, haciendo las manifestaciones oportunas en este Juzgado.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1978.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario.—8.047-C. 1.ª 27-6-1978

Po el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 480-78, promovido por «Asurban, S. A.», representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra «Sintradi, S. A.», sobre reclamación crédito hipotecario (6.693.852 pesetas), se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que a continuación se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 de septiembre próximo, a las once horas de su mañana. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 14.400.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

*Finca objeto de la subasta*

Casa chalé, denominado «La Niña», en la ciudad Puerta de Hierro, de Madrid. Consta de dos plantas, denominadas semisótano y baja. El solar sobre el que está construido tiene fachadas a las calles de Emilio López Puigcerver y Madrigal, y una superficie de dos mil ciento sesenta y cinco metros dos decímetros cuadrados, de los que están edificados, en semisótano, ciento catorce metros cuadrados y en planta baja doscientos treinta y cinco metros cuadrados, estando el resto destinado a jardín. Linderos: Por su frente, entrando, al Oeste, en línea de cuatro metros, con la calle de Madrigal; por la derecha, entrando, en línea de veintinueve metros sesenta centímetros, siete metros ochenta y cinco centímetros y diecinueve metros treinta y dos centímetros, con finca propiedad de «Marathon España de

Petróleos, S. A., en líneas, en dirección Norte-Sur, de dos metros cincuenta centímetros, dos metros cincuenta centímetros dos metros cincuenta centímetros y dieciséis metros cincuenta, digo, veinte centímetros, con finca de la citada sociedad, en línea, dirección Este-Sur, de catorce metros diez centímetros, también con finca de la misma Sociedad; en línea, dirección Norte-Sur de treinta y siete metros, con terrenos de «Inmobiliaria Alcázar, Sociedad Anónima» y finalmente en línea, dirección Oeste-Este, de veintinueve metros ochenta centímetros, con solar de doña María Calvete Cuendiain; por la izquierda, entrando, en línea de treinta metros ochenta centímetros y diez metros cincuenta y cinco centímetros, con finca de «B.E.A. España Limited», en otra línea de veintiocho metros, en dirección Sur-Norte, sensiblemente paralela a la calle de Madrigal, también con parcela de «Bea España Limited» y otra línea de dieciséis metros sesenta centímetros, formando ángulo entrante con la anterior, con terrenos de «Inmobiliaria Alcázar, Sociedad Anónima», y por el fondo, en línea de noventa y cuatro metros setenta y dos centímetros, con la calle de Emilio López Puigcerver.

#### Condiciones de la subasta

El remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo antes reseñado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La diferencia del precio de remate se consignará a los ocho días siguientes de su aprobación.

Se hace saber que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial del Estado» con la debida antelación al día de celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 6 de junio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º; El Magistrado-Juez.—3.988-3.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.038 de 1977, a instancia de la Entidad mercantil «Gonvarri Industrial, S. A.», contra don Rosino Serrano Galán y su esposa, doña Purificación García Estévez, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 30.000.000 de pesetas, de la siguiente finca:

«En término municipal de Madrid, antes Canillas: Un solar señalado con el número uno de la manzana letra E., hoy señalado con el número 18 de la calle Servator. Linderos: Al Oeste, por donde tiene su entrada principal, con la calle de Dos Hermanos; en línea de veinte metros, por la derecha entrando, al Sur, en línea de quince metros ochenta centímetros con la calle de Agustín Calvo; por la izquierda, al Norte, con línea de diecisiete metros treinta y cuatro centímetros, con solar número dos de la propiedad de don Loreto Serna, y al Este, en línea de

veinte metros diez centímetros, con terreno de la propiedad de don Pedro Tovar. Tiene una superficie de trescientos treinta y un metros veinticinco decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos sesenta y seis pies con cincuenta centésimas de pie cuadrados; sobre la finca descrita existe la siguiente edificación: Edificio industrial de tres plantas, que tiene los mismos linderos del solar en que se halla construido por ocupar la totalidad del mismo; con acceso principal por la calle de Servator y también por la calle de Agustín Calvo. Tiene mil metros cuadrados construidos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al folio 218 y 219, tomo 105, libro setenta de Canillas, finca número 3.578, inscripciones tercera y cuarta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo por el que la finca sale a subasta, y que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 6 de junio de 1978.—El Juez, El Secretario.—4.209-3.

\*

A virtud de providencia de esta fecha, que es reproducción de la de 11 de marzo de 1972, dictada en el expediente que se sigue en este Juzgado, bajo el número 71 de 1971, a instancia del ilustrísimo señor Abogado del Estado, sobre declaración de herederos por fallecimiento de doña María Cruz Antón Amor, hija de don Ambrosio y doña Ezequiel, difuntos, natural de San Cebrían de Campos, provincia de Palencia, y cuyo óbito tuvo lugar en Madrid, de donde era vecina, el 12 de mayo de 1969, sin dejar descendencia ni ascendencia alguna, y aun cuando figuraba con otorgamiento de testamento en 20 de enero de 1930 en favor de don Francisco Vicente Álvarez Sebastián, éste resulta fallecido el 19 de marzo de 1934; y desconociéndose si pueden existir parientes colaterales, en conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia dicho fallecimiento y la no existencia de herederos de ninguna clase, por lo que su herencia la reclama el señor Abogado del Estado, en favor de éste, y los que se crean con derecho a la misma deberán comparecer a reclamarla dentro de treinta días, acreditando debidamente el grado de parentesco con que se considere con derecho a la mencionada herencia.

Madrid, 6 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.749-E.

\*

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2, en los autos de juicio ejecutivo número 1.017 de 1977, promovidos

por don José Delgado Dubos, representado por el Procurador señor Guineá Gaura, contra don Manuel Maña Parejo, se sacan a la venta, por primera vez, término de veinte días, en pública subasta, los siguientes bienes:

«1.º Parcela de terreno en término de Orihuela, en el partido de los Dolces, campo de Salinas, procedente de la hacienda «Lo Filipiras». Tiene una superficie de 4.438 metros cuadrados. Linda: Norte, resto de la finca de Ficoexa; Oeste, dehesa «Campoamor»; Sur, parcela del propio señor Maña, y Este, resto de la finca Ficoexa. En dicha parcela se encuentra construido un chalé que consta de una planta y sótano; la primera, destinada a vivienda, con diversas habitaciones y dependencias, y el sótano destinado a vivienda, digo a servicio, que ocupa una superficie de 380 metros cuadrados aproximadamente.»

Se encuentra inscrita al tomo 603, libro 472 de Orihuela, folio 187 vuelto, finca número 42.878, inscripción segunda. Valorada en 17.500.000 pesetas.

«2.º Parcela de terreno en término de Orihuela, en el partido de los Dolces, campo de Salinas, procedente de la hacienda «Lo Filipinas», a la que corresponde el número 71. Tiene una superficie de cinco mil metros cuadrados y linda: Norte, resto de la finca de que se segrega; Sur y Oeste, dehesa «Campoamor», y Este, Ramón Pico.»

Se encuentra inscrita al tomo 603, libro 472 de Orihuela, folio 185, finca número 42.874, inscripción primera. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle María de Molina, 42, 3.º, el día 26 de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de 17.500.000 pesetas para la finca 1.ª, y 4.000.000 de pesetas para la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los mismos.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de las fincas reseñadas han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, los cuales estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 7 de junio de 1978.—El Juez, Juan Manuel Sanz.—El Secretario.—8.198-C.

\*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.390 de 1977-A, promovidos por la Sociedad «Crédit Lyonnais», representada por el Procurador don Francisco de las Alas, contra la Sociedad «Electromedida, Sociedad Anónima», sobre cobro de cantidad, se saca a la venta, en pública y primera subasta el siguiente inmueble:

«Edificio industrial destinado a fábrica y servicios técnicos, con fachada a la calle de Canarias, por donde le corresponde el número 51, con vuelta a la de Vara del Rey. El edificio está construido por

siete plantas. Linda: Por su entrada, Sur, en línea de 22 metros 12 centímetros con la calle de Canarias; al Oeste, con fachada a la calle Vara del Rey, en línea de 9 metros 12 centímetros, unida a la anterior por un chaflán de 4 metros; al Norte, en línea de 25 metros, con resto de donde se segrega; y al Este, en línea de 12 metros, con solares números 6 y 8 propiedad de doña Julia Roza Garrido y don Agustín Saiz, hoy casas de la calle de Canarias. Superficie 285 metros cuadrados.

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día 19 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Genodigo Almirante, número 9, piso 3.º, y registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de 46.015.117 pesetas, en que ha sido tasado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.218-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en autos ejecutivos 1318-78-J, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Marcos Fertin, en nombre y representación de «Recursos Financieros, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez los bienes embargados siguientes:

«Finca urbana en Marbella, procedente de la urbanización, es decir, de la parcelación de San Pedro de Alcántara y de las parcelas conocidas en el plano general de la Colonia de San Pedro de Alcántara, con los nombres de hoja 1.ª número 3, y se designaron con el número 219 de los planos de la urbanización, con una superficie de 2.000 metros cuadrados, sita en la calle Rafael Alberti de separación de terrenos de la «Inmobiliaria Blanco. Linda: Al Norte, con Jaime Urdaiz y Fernández del Castillo y don Mariano Medolijom; al Sur, con camino de separación de terrenos de la «Inmobiliaria Costa del Sol, S. A.», parcela de Las Gricas; Este, con río Guadaira, y al Oeste, con Benito Perojo; sobre esta finca hay construido un chalé, tipo cinco especial, consta de planta baja con comedor-estar, cuatro dormitorios y dos baños de señores, dormitorio de servicio, con ducha, cocina, «office» y garaje; con una superficie construida en planta de 140 metros cuadrados, vendida la parcela al señor Arenaza el 22 de agosto de 1974, ante el Notario de Estepona don Felipe González García.»

Inscrita al libro 176, folio 206, finca número 9.170 del Registro de la Propiedad de Marbella.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso 3.º, se ha señalado el día 18 de septiembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.030.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y con el fin de que se publique este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 7 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.522-C.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 1.329/77, con arreglo al procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Albino Martínez Díez, en nombre y representación de «Asurban, Sociedad Anónima», contra don José Aragón Burgos, casado con doña Gertrudis Moreno Romero, sobre reclamación de cantidad, he acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la antelación de veinte días hábiles y con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, las fincas hipotecadas que se describen a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número 42, de la calle María de Molina, el día 4 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

A) «Una casa en la ciudad de Málaga y su calle de la Trinidad, demarcada con el número 77 moderno, 71 actual. Extensión superficial, ciento cincuenta y nueve metros cuadrados y tres centímetros, también cuadrados. Linda: por su derecha, con la número 79 de dicha calle, hoy 73; por la izquierda, con la número 2, 2.º de la plaza de Montes, y por su fondo, con la casa número 4, de la referida plaza de Montes.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, en el tomo 1.057 del archivo, folio 91, inscripción 11, finca número 5.175, triplicado. Valorada en 1.440.000 pesetas.

B) «Casa sita en la calle de Jaboneros barrio de la Trinidad, de Málaga, distinguida con el número 25 moderno, 14 an-

tigo, de la manzana número 147; lindera por su izquierda y su derecha, saliendo, respectivamente, con los números 27 y 23 de la misma calle, y por su fondo o espaldada con otra de don Antonio Hurtado; y comprensiva de una extensión superficial de 174 varas cuadradas, equivalentes, según títulos a 156 metros 283 milímetros.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.451, folio 62, finca número 265, inscripción 15. Valorada en la cantidad de 432.000 pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta, servirá de tipo la cantidad de 324.000 pesetas para la finca señalada en la letra B, y para la señalada con la letra A, la suma de 1.080.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los postores el 10 por 100 del tipo en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste, y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad número 3 de Málaga, a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 8 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.161-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 362/77-A, a instancia del Procurador señor Ortiz Solórzano, en nombre y representación del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.» con Duperto Eguaras Rey sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

«Vivienda número doce. Vivienda situada en la planta o piso segundo, sin contar la baja y señalada con la letra D, en esta planta, de la casa en esta capital, con fachada a una calle, aún sin nombre ni número de policía, que empieza en la calle de Francisco de Rioja y termina en la de José Arcones Gil, edificada sobre la parcela número 10 del plano general. Es del tipo A, constando de pasillo, tres dormitorios, cuarto de estar-comedor, cocina, cuarto de aseo, terraza en su parte delantera y tendadero al patio de este ala. Ocupa una superficie aproximada de sesenta y seis metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, y linda, mirando a la puerta de entrada: Por su frente, con el descansillo de la escalera y patio de la casa; por la izquierda, entrando, con la vivienda letra A de esta misma planta; por la derecha, con casa en construcción en la misma calle sobre la parcela número 11, propia del señor Eguaras, y espalda, con calle de su situación. Su participación o porcentaje en los elementos comunes y en el total valor del edificio, de que forma parte, es de 4,30 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8, de Madrid (Vicalvaro), tomo 793, libro 414, folio 172, finca número 29.854, inscripción segunda.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 11 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 143.350 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclame el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 8 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.267-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de esta capital, en procedimiento judicial sumario número 1.318 de 1975, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de doña Aleja Palomar García contra doña Eduarda Amelia Rafols García y su esposo, don Manuel Comesaña Jorge, en reclamación de descubiertos sobre préstamo hipotecario, se saca a pública subasta, en quiebra, por primera vez, término de veinte días y tipo que se indicará, las siguientes fincas:

«Piso cuarto, letra b), izquierda, situada en la planta cuarta, sin contar la baja ni la de semisótano, del edificio en Madrid, calle Artesa de Segre, por donde le corresponde el número 18 de orden. Ocupa una superficie construida de cincuenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados; y se compone de vestíbulo, estar-comedor, dormitorio, cuarto de baño y cocina; tiene dos huecos a la terraza. Linda: Según se mira desde el exterior, por la derecha, piso letra A), izquierda, de su misma planta; fondo, intersección de las calles de Nueva Zelanda y Valderaduez; izquierda, piso letra C), izquierda, de igual planta, y al frente, jardín.»

«Piso cuarto, letra C), izquierda, situada en la planta cuarta, sin contar la baja ni la de semisótano, del edificio en Madrid, calle Artesa de Segre, número 18 de orden. Ocupa una superficie construida de ciento noventa y cinco metros veinte decímetros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, pasillo y tres dormitorios, dos cuartos de baño, e integrando la parte de servicio, cocina, oficina, aseo, lavadero-tendedero, seis huecos. Linda: Según se mira desde el exterior, derecha, piso letra B), izquierda de su misma planta; fondo intersección de las calles; izquierda intersección de las calles de Valderaduez de Nueva Zelanda y Valderaduez y Artesa del Segre; y al frente jardín.»

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Au-

diencia de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, piso 4.º, de esta capital, previéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de la subasta es el de 1.000.000 de pesetas, en la primera finca, y de 2.200.000 pesetas, la segunda, fijado, a tal efecto, en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y entendiéndose que el rematante los acepta.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.210-3.

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 454/68-J.18, se tramitan autos a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», y en su nombre, el Procurador señor Jiménez Cuesta, contra don Felipe García Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta, por primera vez, los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 25 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que lo ha sido pericialmente en la cantidad de 2.199.400 pesetas; y que los títulos de propiedad, supuestos por certificación registral, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán aceptar como bastante la titulación, sin poder exigir ningunos otros.

#### Finca que se subasta

«Piso segundo izquierda de la casa del camino del Río, hoy camino de Fuenarrabal, número 9, con una superficie de 79,42 metros cuadrados, que linda: Por su frente, con la escalera de la finca; izquierda, con el jardín del bloque; derecha, con la calle Juan Bravo; y pared de fondo, con el piso segundo derecha de la casa número 10. Consta de cocina, tres dormitorios, comedor y cuarto de baño y le corresponde una participación

de 16 centésimas y 66 diezmilésimas en los elementos comunes.»

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia de Madrid, y periódico diario «El Alcázar» y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid a 10 de junio de 1978.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavía.—El Secretario.—4.233-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos ejecutivos número 511-74-T, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Jimeno García en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Parcela de terreno procedente de otra, en finca denominada «San José de Sansueña», en la percelación de la Colonia Sánchez, de Córdoba, a la que se da entrada o acceso por una franja de terreno, de anchura de 3,40 centímetros por 25 metros de longitud. Dicha parcela tiene una superficie de 600 metros cuadrados y linda: Por frente o Este, con franja de entrada, que es para uso exclusivo de esta finca y que limita con la carretera de Córdoba a Obejo por el Ronquillo; derecha o Norte, finca de que procede que se venderá a don Bartolomé Pérez Ruiz; por la izquierda o Sur, don Ramón Bernal, y fondo u Oeste, con terrenos de Joaquín Larrea Lorente. Dentro de tal parcela se ha construido una casa de planta baja.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, 4.º, y, simultáneamente, en el que corresponda de reparto, de Córdoba, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 840.264 pesetas en que ha sido tasada la parcela en cuestión, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los bienes que se subastan se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número 2 de Córdoba, a nombre del demandado don Ramón Bernal Ibáñez y de su esposa doña Carmen Torres Muñoz, según la certificación en 3 de noviembre de 1975.

4.ª Que los licitadores deberán conformarse con tales títulos o certificación referidos a ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

5.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

7.ª Que la aprobación la hará este Juzgado de Primera Instancia número 12, una vez se conozca el resultado de la subasta a celebrar en Córdoba y guardando en ello los requisitos prevenidos por la Ley

Dado en Madrid a 12 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.208-3.

Don Angel Diez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta capital, por medio del presente,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1010/75, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Muñoz Cuéllar, en nombre y representación de «Compañía Trabajos Bituminosos, S. A.» (TRABIT), contra don Rafael Onieva Ariza y Compañía «Promotora y Constructora Industrial, S. A.» (ROA PROCOINSA), sobre reclamación de cantidad, en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días la finca embargada al demandado señor Onieva Ariza, que a continuación se expresa:

«Urbana.—Parcela de terreno en San Fernando de Henares, a la derecha de la carretera de Madrid a Barcelona, según se viene de ésta, al sitio llamado «El Colegio»; ocupa una superficie de trece mil ochenta metros cuadrados. Linda: al Norte, en línea de noventa y ocho metros con la actual autopista de Madrid a Barcelona, carretera N-II; en dos líneas rectas de ciento cuarenta y ocho metros y setenta y seis centímetros, con «Agropecuaria Corpas», y finalmente, en otra línea recta de sesenta y tres metros, con don Ricardo Hernández Revuelta; al Este, en línea de cuarenta y dos metros, con la parcela número uno; al Oeste, en línea curva de treinta metros aproximadamente, con la confluencia de la antigua carretera N-II, hoy vía de servicio, y la actual autopista Madrid-Barcelona por la Junquera, hoy carretera N-II, y al Sur, en línea de trescientos veintiséis metros aproximadamente, comprendidos entre los puntos kilométricos 17,200 al 17,500, con la antigua carretera N-II, hoy vía de servicio».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares al tomo 1.577, libro 26 de San Fernando de Henares, folio 157, finca número 1.418, inscripción tercera.

Para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en calle María de Molina, número 42, cuarto, se ha señalado el día treinta y uno de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta la cantidad de catorce milnovecientos sesenta y cinco mil pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Segunda.—Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al menos al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 22 de junio de 1978, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Magistrado, Angel de la Lastra.—El Secretario.—8.895-C.

## MALAGA

Don Rafael Rodríguez Hermida, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Málaga,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, que se tramitan en este Juzgado con el número 1.311 de 1975, a instancia de «Maderas Marbella, S. A.» Entidad que está representada por el Procurador don José Díaz Domínguez, contra don José María Ortigosa Tornay, se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, y tipo de tasación de las fincas embargadas en dicho procedimiento, que se describen en la forma siguiente:

«Rústica.—Lote A) Suerte de tierra en el partido de Arroyo Judío de este término municipal, que tiene una superficie de cuatro fanegas de la medida local, equivalente a una hectárea setenta y ocho áreas y ochenta y seis centiáreas, estando dentro de sus linderos la casa de labor, linda: al Norte, con herederos de doña Josefa Marqués Vázquez; al Sur, con otro lote de esta división material que se donará a doña María Josefa García Troyano; al Este, con el arroyo del Judío, y al Oeste, con Francisco Muñoz Guerrero, Juan Benítez Díaz y José Simón Calcaño.»

Inscrita en el tomo 199 del archivo, libro 90 del Ayuntamiento de Estepona, folio 170 vuelto, finca 8.461, inscripción tercera.

«Rústica.—Lote B) Suerte de tierra radicante en el partido del Arroyo del Judío, de este término municipal, que comprende una extensión superficial de quince fanegas y media de la medida local, equivalente a seis hectáreas noventa y tres áreas y ocho centiáreas y linda: al Norte, con otro lote de esta división material que se donará a doña Ana García Troyano; al Sur, con los herederos de don Miguel Jerez, hoy de don Juan Benítez Díaz y con don Antonio Rodríguez Vallejo; al Este, con el arroyo del Judío, y la colada de ganado y al Oeste, con tierras de Juan Caravaca Martín, Ana Pérez Rubil, Isabel Ruiz Ríos, Antonio Parrado Cano y Francisco Muñoz Guerrero.»

Inscrita al tomo 199, libro 90 de Estepona, folio 172 vuelto, finca 8.462, inscripción tercera.

«Rústica.—Suerte de tierra radicante en el término municipal de Estepona, en el partido conocido con el nombre de Arroyo del Judío, urbanización de «Las Lomas», comprensiva de una extensión superficial de dieciocho mil ciento noventa metros con dos decímetros cuadrados. Son sus linderos: al Norte, con la finca matriz de la cual se segregó; al Sur, con la propia finca principal; al Este, con el arroyo del Judío, y al Oeste, con la expresada finca matriz, que en este punto se destina a vía principal de la urbanización.»

Sobre esta parcela se halla la siguiente obra nueva en proyecto: Edificio destinado a hotel de tres estrellas, radicante en el término municipal de Estepona, en la urbanización «Las Lomas» de Arroyo del Judío. El proyecto de urbanización consta de diez plantas, distribuidas en la siguiente forma: Planta baja de semisótano. Tiene una superficie total construida de trescientos noventa y nueve metros cuadrados y en ella se ubicarán los siguientes elementos: Servicios técnicos, agua caliente, talleres de reparación, cuadro general de luces, incinerador de basuras, grupo electrógeno, etc.; se destina para el total de estos elementos una superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados; lavandería-lanjería, maquinaria correspondiente, tolva, con final de ropa sucia, escalera de servicio, montacargas general, final del basurero y una dependencia para mayordomía. Se destina para estos servicios una superficie total de doscientos cincuenta metros cuadrados. Planta primera semisótano: Tiene una superficie

total construida de novecientos veintiséis metros tres decímetros cuadrados, y en ella se situarán once habitaciones individuales y baños completos, final de escalera principal con su vestíbulo, oficio de piso completo, con montacargas, tolva para descenso de ropa sucia, montaplatos, tolva para vertido de basuras, y pila para fregona, fosos de ascensores principales; escalera de bajada a foso de ascensores. Cuarto para calefacción. Rampa de bajada y entrada principal a la discoteca. Discoteca con vestíbulo, control guardarropa, barra, servicios independientes de señoras y señores y vestuario para posibles atracciones. Bodega típica para recepción de grupos. Porche con salida de emergencia de discoteca y de posible entrada de mercancías. Patio con escalera de acceso a planta superior y zona donde se encontrará enclavado el aljibe de agua potable, dependencias con seis dormitorios para Jefes de departamentos del hotel, con su escalera de acceso y servicios correspondientes. Planta baja: Tiene una superficie total construida de mil trescientos setenta metros con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, y en ella se situarán: Salón social con sus terrazas correspondientes, salón para juegos, bar principal de hotel, comedor principal, «grill» o comedor de lujo, servicios generales para señoras y señores, tres locales comerciales para instalar en ellos, a) Perfumería y cosmética; b) Periódicos y «souvenirs»; c) Boutique y joyería; dos ascensores principales. Bajada por rampa principal para la bodega. Despacho oficina de Dirección. Oficio de piso completo, con sus montacargas, montaplatos, tolva de ropas y basuras, fregaderos, salida de humos de incinerador, etc. Oficio principal del hotel. Vestíbulo principal del hotel con su escalera de mármol y dependencias anejas y que a continuación se especifican: a) Oficinas de información; b) Recepción c) Teléfono; d) Conserjería; e) Cabinas de teléfonos generales; f) Botiquín; g) Oficinas de control; h) Pasillo de entrada de mercaderías; i) Entrada principal al hotel con puertas «seguritas». Entrada en rampa a la discoteca. Pasillo de entrada de servicios y vehículos proveedores. Patio con escalera de acceso. Cocina principal del hotel, con dos grupos centrales, maquinaria y material completo. Dependencias frigoríficas compuestas de: a) Cámara cuarto frío; b) Cámara de carnes; c) Cámara de pescados; d) Cámara de frutas y verduras, almacén de mercadería y botellería. Servicios, en serie, para personal femenino empleado. Servicios, en serie, para personal empleado masculino. Comedor-cocina del personal empleado masculino. Comedor-cocina del personal de servicios, independiente a la cocina principal. Cinco dependencias para dormitorios de personal, con sus cuartos de servicios. Seis plantas iguales. Tienen una superficie total construida, cada una de ellas, de ochocientos cuarenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Lo que resulta un total en las seis plantas de cinco mil cincuenta y cinco metros, veinticuatro decímetros cuadrados; distribuyéndose cada planta de la siguiente forma: veintidós habitaciones iguales, todas ellas con sus cuartos de baño completos y terrazas individuales, dos bocas de ascensores principales con vestíbulo de piso, vestíbulo principal de piso, con escalera de mármol. Oficio de piso completo con su montacargas, montaplatos, tolva para ropa sucia y basuras, fregaderos, salida de humos de incinerador, etc. Escalera de servicio general. Planta de ático. Destinada a sala de máquina de ascensores, montacargas y montaplantos.

Número de habitaciones y superficies.—A continuación se especifica el número total de habitaciones así como la superficie total a construir. El número total de habitaciones es de ciento cuarenta y

tres. a) Once habitaciones individuales; b) Ciento treinta y dos habitaciones dobles. La superficie total a construir es la de siete mil seiscientos ochenta y un metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

Exteriores del hotel.—Dentro de la parcela de este número donde se sitúa el hotel, se prevé ubicar los siguientes elementos, dependientes de la edificación principal: Zona de aparcamiento para vehículos con un total de ciento veintinueve, situados en la parte delantera del hotel, correspondiente a su entrada principal. Piscina de forma irregular con altura oscilante entre ochenta centímetros y dos metros treinta centímetros. Pista de tenis, con medidas reglamentarias. Bar de piscina, con cocina para suministro a clientes por el sistema de autoservicio. Vestuario y servicios generales de piscina.

Recreados.—La parcela que comprende la llamada zona hotelera irá recreada y protegida por una vistosa alambrada, disimulada con plantas apropiadas. Se proyecta: Aire acondicionado, discoteca y salón social; ascensores, dos en todas las plantas.

Salón social.—Se proyecta un salón social en dos grupos: salón social, doscientos ochenta y ocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. Salón de juego, cincuenta y dos metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Total trescientos cuarenta metros noventa y ocho decímetros cuadrados.

Comedor: Irá dividido en dos, comedor principal, doscientos diecisiete metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados, «grill» de lujo, sesenta y cuatro metros, sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Total, doscientos ochenta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Bar, con barra y pequeño salón. Anchura de escalera, un metro con cuarenta centímetros, con mármol; anchura de pasillos un metro cincuenta centímetros; (anchura) digo, altura de habitaciones, dos metros sesenta centímetros. Superficies habitaciones: Individual, diecisiete metros veintitrés decímetros cuadrados; dobles, diecisiete metros veintitrés decímetros cuadrados; dobles de esquina, dieciocho metros noventa y dos decímetros cuadrados. Cuartos de baño, en todas las habitaciones, con superficie de seis metros cuadrados cada uno. Bañeras, de un metro sesenta y tres centímetros. Montacargas, con capacidad para cuatro personas, dos carros de desayuno y maletas. Montaplatos, de un metro de alto por setenta centímetros de ancho y ochenta centímetros de profundidad. Cocina, dividida en tres cuerpos; superficie, cincuenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados. Cocina, noventa y siete metros dieciocho decímetros cuadrados. Cámaras, veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados. Total, ciento setenta y un metros ocho decímetros cuadrados. Terraza privadas; terraza mármol, ocho metros con trece decímetros cuadrados. Terraza esquina, catorce metros veintiséis decímetros cuadrados. Por último, se hace constar que la parcela de este número, sobre la que se proyecta construir este hotel, se encuentra dentro del plan parcial de ordenación, en la urbanización «Las Lomas» de Arroyo del Judío, aprobada inicialmente por el ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa. Consta de todos los servicios urbanísticos inherentes, una construcción hotelera, con agua, energía eléctrica, saneamientos. Lindará por sus cuatro puntos cardinales con la propia parcela donde radica.

Inscripción: Tomo 290 del archivo, libro 167 del Ayuntamiento de Estepona, folio 132, finca 12.901, inscripciones primera y segunda.

Inscritas estas tres fincas a nombre de la sociedad conyugal compuesta por don José Ortigosa Tornay y su esposa, doña Margarita Guenez González.

La primera de las referidas fincas ha sido valorada en la suma de 1.400.000 pesetas; la segunda, en 600.000 pesetas, y la tercera, en 15.000.000 de pesetas.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día 28 de julio del corriente año y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Muelle de Heredia, Palacio de Justicia, planta 4.ª, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Se hace constar que dichos bienes salen a pública subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto, en la Secretaría de este Juzgado, los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a disposición de quien desee examinarlos. En cuanto a las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En cuanto a lo no previsto, se estará a lo determinado en las disposiciones vigentes aplicables al caso.

Dado en Málaga a 23 de mayo de 1978. El Juez, Rafael Rodríguez.—El Secretario.—4.165-3.

\*

Don José Luis Suárez Bárcena de Llera, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Málaga,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.137 de 1977, a instancia del Procurador don Fernando Marqués Merelo, en nombre de la Entidad «Banco Atlántico, S. A.», se siguen autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, sobre bienes especialmente hipotecados por don Antonio José Ramos Arellano, don Rafael Navas Mateos y don Miguel Santiago Marín, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y demás condiciones prevenidas en la regla 7.ª y siguiente del citado artículo, las fincas que a continuación se describen habiéndose señalado para el acto del remate, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 31 de julio próximo, a las diez de la mañana.

#### Bienes objeto de subasta

«Una casa en la calle Enrique Scholtz, número 2, de esta ciudad, que linda: a la derecha, entrando, con la casa número 20, 22 antiguo, 12-14 moderno, de la calle Monte de Oca; a la izquierda, con la casa número 4 de la calle Enrique Scholtz; y al fondo, con la casa número 7 de la calle Estebanés Calderón; con una superficie de 105,90 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 472, folio 203, vuelto, finca 6.763, inscripción segunda.

«Otra casa en la calle Enrique Scholtz, número 4, de esta ciudad, que linda: derecha, entrando, con el número 2 de la misma calle; a la izquierda, con propiedades de don Agustín Cortés, y al fondo, con la casa número 9 de la calle Estebanés Calderón, propiedad de don Enrique Merino; con una superficie de 105,90 metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 472, folio 207 vuelto, finca número 6.764, inscripción primera.

Tasadas, a efectos de subasta cada una de ellas, en la cantidad de 1.700.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor asignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose sacar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 3 de junio de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.163-3.

#### MATARO

Se hace saber, por medio del presente, que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, bajo el número 131/78, a instancia del Procurador señor Balcells, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, que goza de los beneficios de pobreza, contra don Jesús Calve Gómez y doña Rosa Vicens Ribera, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario, otorgado en 31 de mayo de 1972 ante el Notario don José María Ferré Monllau, número 598/72 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró al tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 185 vuelto, inscripción 2.ª, en reclamación de 289.554,07 pesetas, de principal, intereses y comisiones, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días la finca hipotecada de la siguiente descripción:

«Departamento diez: Vivienda en planta ático, puerta primera; consta de recibidor, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, lavadero y terraza. Linda: por el frente, hueco de escalera y patio común; por la derecha, entrando, izquierda y espalda, con el mismo colindante que la total finca, por arriba, con el terrado visitable del total de la finca, por abajo, con la vivienda 8. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros cuadrados y asignado un coeficiente en los elementos comunes de siete con ochenta y uno por ciento.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 1.581, libro 545 de Mataró, folio 185 vuelto, finca número 23.837, inscripción primera.

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 18 de septiembre próximo y hora de las diez treinta de su mañana en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir,

440.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior que no cubra dicho tipo, debiéndose depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Mataró, 8 de junio de 1978.—El Secretario.—7.817-E.

#### NAVALCARNERO

Don Dámaso Ruiz-Jarabo Colomer, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido,

Hago saber: Que a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Sociedad «Gould Contardo Española, S. A.», con domicilio en Mostoles, carretera de Extremadura, kilómetro 20,700, habiéndose nombrado Intervenores a don Francisco Serrano Terrades, don Anselmo Gallardo Dáez Laguna y Banco de Londres y América del Sur, todos con domicilio en Madrid.

Dado en Navalcarnero a 18 de junio de 1978.—El Secretario.—8.757-C.

#### REUS

Don Rafael Albiac Guíu, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Moliner Sisamón, representado por el Procurador don Pedro Huguet Ribas, contra don Francisco Cruset Vidal y don Francisco Cruset Gavalda, para efectividad de un préstamo hipotecario constituido mediante escritura pública, otorgada ante el Notario de ésta don Francisco Hidalgo Torruella el día 25 de enero de 1973, en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

«Pieza de tierra situada en el término de Riudoms, partida La Mola o La Muela, y también Freixa o Clota; de extensión cuatro hectáreas noventa y cinco áreas doce centiáreas dos decímetros cuadrados; campiña, avellanos, olivos y otros. Linda: Al Norte, con el camino de Las Paseras; al Sur, con sucesores de José Atmetller; al Este, con el barranco del Riero y tierras de Buenaventura Ferrer y Concepción Domenech, y al Oeste, con el camino de Las Paseras y parte con dichos sucesores de José Atmetller.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, al tomo 1.280, libro 142, folio 9, finca 4.802, inscripción primera. Valorada para la subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 21 de septiembre próximo, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 (diez por ciento) del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran el precio indicado, devolviéndose las consignaciones a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el pre-

cio del remate, todo ello de conformidad a la regla 7.ª y siguientes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Reus a 22 de mayo de 1978.—El Juez, Rafael Albiac Guíu.—El Secretario.—4.235-3.

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita, bajo el número 138/77, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador señor Fernández Morales, contra la Sociedad «Inmobiliaria Colombina, S. A.», domiciliada en Málaga, calle San Juan de Dios sin número, en reclamación de 91.471 pesetas, sin perjuicio de los intereses y comisión que se devenguen hasta que el pago tenga lugar, costas y gastos, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, a instancia de la parte actora se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que la final se describirá, para cuyo acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 23 de septiembre del corriente año y hora de la doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 105.324 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, que previene la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo establecido sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Finca objeto de la subasta

«50) Finca número 83. Vivienda tipo B, situada en la planta novena, a la izquierda de la escalera de acceso, con una superficie de 79 metros cuadrados, distribuida en salón comedor, tres dormitorios, cocina-lavadero, cuarto de baño y terraza, de la torre segunda del edificio denominado «Navío», sito en la ciudad de Málaga, con frente a la carretera de Cádiz, sin número de gobierno, con vuelta a la avenida de Paloma. Linda: Por su frente, zona de elementos comunes; derecha, entrando, vivienda tipo A y jardín común; izquierda, fachada posterior del edificio, y fondo vivienda tipo B, de la torre primera. Cuota 0,89 por 100.»

Inscripción: Consta en el tomo 1.557, folio 88, finca número 11.003-A, inscripción 2.ª

Dado en Ronda a 3 de junio de 1978.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—7.856-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta ciudad y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 694 de 1977

(Sección 2.ª), se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Tamás Curidi, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Francisco Legorburu Andía, mayor de edad, viudo, Industrial y vecino de Villafranca de Oria, calle Urdaneta, 8, 2.º, en reclamación de pesetas 603.248, en cuyos autos, por providencia de esta fecha he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, el bien hipotecado, que es el siguiente:

«Local en planta de sótano, situado bajo los departamentos dos al ocho de la casa número tres de la calle Jardines del Arbol de Guernica, polígono 47 de Tolosa. Tiene su acceso por el departamento número 8 y linda: por Norte, Sur, Este y Oeste, con sus fachadas respectivas. Ocupa una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados.»

Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de Tolosa en el tomo 770 del archivo, libro 80 de Tolosa, folio 35, finca número 3.596, inscripción segunda.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 1 de septiembre y hora de las once de su mañana.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de novecientas setenta y cinco mil (975.000) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Dado en San Sebastián a 30 de mayo de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez. El Secretario, Manuel Catalán Cerezuela. 4.162-3.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 528-76, Sección 1.ª, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Compañía mercantil de «Productos Pirelli, S. A.», representada por el Procurador señor Arnés Carrasco, contra don José Máximo Romero Santos, sobre reclamación de cantidades, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y término de veinte días, el bien embargado, entre otros, siguiente:

«El derecho de levante de la casa con patio señalada con el número 1 de la plaza de Bilbao de esta ciudad, ángulo a la calle de Prim. La casa consta de bodega, piso bajo o almacén, cinco pisos habitables y almacén. Siendo la superficie de levante, de 267 metros cuadrados cuarenta centímetros. Valorada en la suma de 4.000.000 de pesetas.»

Se hace constar: Que la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este

Juzgado, sito en la calle Garibay número 13, 3.º izquierda, el próximo día 19 de septiembre venidero, y hora de las doce de su mañana, sin haberse suplido los títulos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, una vez deducido el 25 por 100 y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en San Sebastián a 31 de mayo de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—7.872-C.

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 414-78, se tramitan autos del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco de Financiación Industrial (INDUBAN), representado por el Procurador don Rafael Stampa Sánchez, contra «Caleras de Liskar, S. A.», domiciliada en Liédana (Navarra), en reclamación de 2.625.000 pesetas de principal, 133.071,97 pesetas de intereses y 800.000 pesetas para costas, en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días hábiles los siguientes bienes inmuebles, sitios en la jurisdicción de Liédana.

«1. Edificio en forma de "U" irregular, que comprende las siguientes naves o dependencias:

- a) Nave para prefabricados, que mide 420 metros cuadrados, con una sola planta.
- b) Nave de aserrados y máquinas, de una sola planta, con una superficie de 900 metros cuadrados.
- c) Almacén de hornos, de una sola planta, con una extensión de 264 metros cuadrados.
- d) Aseos, de una planta, con 60 metros cuadrados.
- e) Hornos, que se componen de tres plantas, de 166 metros cuadrados cada planta, o sea, en conjunto, 528 metros cuadrados.
- f) Silos, que constan de dos plantas, con una extensión superficial de 90 metros cuadrados cada planta.
- g) Muela, compresor y molino en dos plantas, con una superficie de 24 metros cuadrados cada planta, o sea, en total, 48 metros cuadrados.

Todas estas dependencias forman un solo cuerpo de edificio, con comunicación directa e interna entre ellas.

2. Edificio, situado al Norte del anterior, de dos naves, destinadas a mollienda de cal, con una superficie, una de ellas, de 104 metros cuadrados en una sola planta, y compuesta de tres plantas la otra, con una extensión, cada una de ellas, de 65 metros cuadrados, o sea, en conjunto, 195 metros cuadrados.

3. Edificio situado en la parte Suroeste del primeramente descrito, destinado a silo de cal. Se compone de dos plantas, con una superficie cada una de ellas de 32 metros cuadrados, o sea, en total, 64 metros cuadrados.

4. Edificio destinado a transformador, situado en la parte Sureste del edificio

destinado en primer lugar; se compone de una sola planta, y ocupa la extensión de ocho metros cuadrados.»

El resto del solar está destinado a desahogo de la industria propia de la referida Sociedad.

Las características más principales de su estructura son: Armazón de hierro y hormigón, viguetillas prefabricadas y cubierta de ladrillo con hormigón y tela asfáltica.

Linda toda la finca: Por Norte, con camino y común; Este, con común, de Andrés Carlos y común; Sur, con común y de Agustín Mina, y Oeste, de Hermenegildo Vicente, Vicente García y Agustín Mira.

Tasada a efectos de subasta en 5.000.000 de pesetas. Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor asignado a la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 31 de mayo de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—8.208-C.

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 100 de 1977, sección 2.ª, se tramitan autos de procedimiento hipotecario del artículo 131, promovido por la Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, representado por el Procurador don Luciano Ormaechea Irazoz, contra don Andrés Pefica Elorz y doña María Angeles Etxezar Viguera, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días hábiles, la finca hipotecada cuya descripción es la siguiente:

«Vivienda letra D, del piso 6.º, del bloque 12 del ensanche Noroeste, a la derecha del camino que va al hipódromo del barrio de Lasarte, término de Hernani. Tiene una superficie de 82,50 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, cuatro dormitorios, aseo y baño. Linda: Por Norte, con patio interior y caja de escalera; Sur, con solar de la futura casa 11. Este, vivienda derecha-izquierda y por el Oeste con casa número 13.»

Inscrita al tomo 2.094, libro 153 de Hernani, folio 141, finca 8.852, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad 815.000 pesetas, fijada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado

el próximo día 5 de septiembre, a las once horas de su mañana.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a terceros.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 5 de junio de 1978.—El Juez, Hilario Muñoz Méndez.—El Secretario.—8.392-C.

#### SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2 de Santiago,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 280 de 1975, se sigue procedimiento judicial sumario hipotecario, regulado en los artículos 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, con domicilio en la calle Doctor Teijeiro, número 2, representada por el Procurador don Carlos Fernández Rial, y dirigida por el Letrado don Ramon País Ferrín, contra doña Filomena Abeljón Abuin, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de La Coruña, con domicilio en Ronda de Nelle y actualmente en ignorado paradero, al parecer residente en Bilbao sobre devolución de la cantidad de 300.000 pesetas, más los intereses legales del 6 por 100 anual sobre las cantidades que en todo momento adeudare, a satisfacer por semestres vencidos, obligándose a devolver el principal en el plazo de diez años a razón de treinta mil pesetas cada año, cantidad que le fue facilitada el 5 de marzo de 1968. En garantía de las 300.000 pesetas de principal, además de la obligación personal y de 54.000 para intereses de tres años y 30.000 pesetas para costas y gastos, caso de ejecución, constituyó primera hipoteca a favor de la Caja de Ahorros Monte de Piedad de Santiago, sobre la finca siguiente:

«Urbana, sita en Sobreviñas, parroquia de Argalo, municipio de Noya, sobre la carretera de Noya a Goyanes, de 915 metros cuadrados, dentro de la cual hay levantadas dos naves de una sola planta: Una, adosada a su parte Sureste, de cuatrocientos cincuenta y seis metros cuadrados, destinada a la fabricación de elementos de hormigón; y de otra, adosada en su parte Sur, de ciento sesenta metros cuadrados, destinada a almacenes y oficinas. Linda: Oeste, por donde tiene su entrada, con la carretera de Noya a Goyanes; al Sur, o derecha, entrando, de herederos de Rodríguez; al Este o espalda, y al Norte o izquierda entrando, de José Martínez.»

Le pertenece por haberla construido a sus expensas, perteneciéndole los solares que ocupa y el terreno unido, por compra a don Ramon y doña Josefa Abeljón Abeljón.

Se halla inscrita en el Registro de Noya, al tomo 456 del archivo, libro 106 del Ayuntamiento de Noya, folio 230 vuelto, finca número 8.286, inscripción tercera. Fue tasada a fin de que sirviera de tipo para la subasta en 390.000 pesetas.

Y por medio del presente se requiere

en forma a la interesada doña Filomena Abenior Abuin, actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, verifique el pago de la deuda e intereses pactados y costas, y que dichos pagos se efectúen en el domicilio del acreedor.

Dado en Santiago a 17 de octubre de 1977.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—8.500-C.

El Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la tramitación de expediente, número 404 de 1977, de declaración de fallecimiento legal de don Manuel Canabal Paz, nacido en Vedra, Santiago, el 3 de octubre de 1888, casado con doña Jesusa López Otero, fallecida, hijo de Manuel y de Josefa, el que se ausentó de su lugar de Ramil-Vedra, para La Habana, Cuba, en el año 1919, sin que desde entonces se hayan tenido noticias algunas del mismo, desconociéndose su paradero.

Santiago, 19 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario judicial, Joaquín Vidal Moreno.—8.504-C. 1.ª 27-6-1978

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago de Compostela, cumpliendo el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, anuncia la existencia e incoación de expediente de declaración de fallecimiento legal de don Antonio Ferreiro Oubel, hijo de Santiago y Soledad, de 54 años de edad, natural y vecino de Castrofeito, municipio de El Pino, que en el año 1948 se ausentó para Buenos Aires y pasa de dieciocho años que se carecen de noticias y de su paradero.

Dado en Santiago a 23 de diciembre de 1977.—El Magistrado-Juez accidental, Paulino Vega Castro.—El Secretario, Celestino Gesto Ramos.—8.503-C. 1.ª 27-8-1978

#### SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 459 de 1978-R, a instancia de don Renato García López, representado por el Procurador don Francisco Pérez Abascal, contra don Rafael Márquez Piñero, que se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de 4.529.096 pesetas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar, por segunda vez, al demandado don Rafael Márquez Piñero, a fin de que dentro del término de cuatro días comparezca en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda, encontrándose las copias simples de la demanda y documentos presentados a la misma en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Sevilla a 5 de junio de 1978.—El Juez, José Muñoz.—El Secretario.—8.278-C.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 491 75, a instancias del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, contra don Aurelio José María Torralba Alonso y doña Manuela Santamaría Valdican, se

saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, los bienes que al final se describirán, señalándose para la celebración de dicho acto—ante este Juzgado, Negociado Primero—, el día 17 de octubre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Dichos bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta anterior, 450.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en dicho acto.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que salen a subasta

«Urbana.—Solar para edificar en Alcalá de Guadaíra, teniendo su frente o fachada a la avenida de Santa Lucía. Linda: por la derecha, con la calle Batalla del Jarama; por la izquierda, con solar de don José Navarro Martínez, hoy don Francisco Bono Gutiérrez-Cabello y, por el fondo, con finca de donde ésta se segrega, teniendo una superficie de quinientos ochenta y ocho metros cuadrados.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.860-E.

#### SIGÜENZA

Don José Luis Durán Berrocal, Juez de Primera Instancia de Sigüenza y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 77/77, a instancia de la Compañía mercantil «Banco Central, S.A.», representada por el Procurador don José Luis Marina Serrano, contra don Máximo Albacete Pascual sobre reclamación de crédito hipotecario, se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días, sin sujeción a tipo, siendo el precio pactado en la escritura de constitución el de 4.000.000 de pesetas, en un solo lote, los bienes hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de septiembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

#### Condiciones

1.ª La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fue el de 3.000.000 de pesetas.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo que sirvió de base para la segunda subasta, podrá el actor, el demandado o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días, en cuyo caso se abrirá nueva licitación.

5.ª Los autos y lo certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Las fincas de que se trata son las siguientes

«1.ª Urbana número uno. Piso bajo, derecha, de la casa número veintitrés de la calle de San Roque, en la ciudad de Sigüenza; tiene una superficie de ciento quince metros cuadrados, compuesto de las siguientes habitaciones: Cocina, baño, servicio, comedor-estar, cinco dormitorios y "hall". Linda: derecha, entrando, calle San Roque; izquierda, patio de la casa; frente, portal y bajo izquierda; y fondo, plaza de las Cruces; por alto, piso primero izquierda, y por bajo, solar de la casa. Este piso tiene como accesorio una carbonera en el patio de la casa, de unos ocho metros cuadrados, con entrada independiente por dicho patio. Sobre esta carbonera está la terraza del piso con el retrete de servicio. Tiene una participación en elementos del trece por ciento.»

Inscrita en el tomo 824, libro 83, folio 146 vuelto, finca 5.625, inscripción 3.ª. Tasada, a efectos de subasta, en 1.500.000 pesetas.

«2.ª Urbana. Finca destinada a tinada, en la plaza del Castillo, sin número, de Alcolea del Pinar, la que tiene el número doscientos cincuenta y dos del padrón de edificios y solares, y un líquido imponible de ciento doce pesetas. Tiene una superficie de ochocientos metros cuadrados; linda: poniente y Norte, plaza de Entrada; derecha, entrando o Mediodía, camino de Villaverde; izquierda o Norte, terrenos del Ayuntamiento; y saliente o fondo, Ayuntamiento o Delfín Vigil.»

Libre de cargas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, en el tomo 834, libro 22, folio 15, finca número 38, inscripción 1.ª. Tasada, a efectos de subasta, en 1.400.000 pesetas.

«3.ª Parcela de terreno al sito conocido por «Clementes» y también por «Menteriosa», del término de Alcolea del Pinar, polígono dos, parcela ciento dos, de ocho mil cuatrocientos metros cuadrados, que linda: al Norte, con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento, en línea recta de ciento cincuenta metros, paralela a la carretera nacional número dos o nacional II, desde el punto kilométrico ciento treinta y dos, coma cero veintiséis, al ciento treinta y dos, coma ciento setenta y seis; al Este, en línea recta de cincuenta y seis metros, y perpendicular al eje de la mencionada carretera, con resto de la finca matriz del Ayuntamiento de Alcolea del Pinar; Sur, en longitud de ciento cincuenta metros, carretera nacional número dos; y por el Oeste, en línea recta de cincuenta y seis metros, paralela al límite Este, con resto de la finca; este Ayuntamiento.»

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Sigüenza, al tomo 834, libro 22, folio 40, finca número 3.160, inscripción 1.ª. Tasada, a efectos de subasta, en 1.100.000 pesetas.

Dado en Sigüenza a 15 de mayo de 1978. El Juez, José Luis Durán Berrocal.—El Secretario.—7.707-C.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hace saber: Que a instancias del Procurador doña María José Montesinos, en nombre y representación de doña Nieves

de Nueda Martí, se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de ausencia de su esposo, don Fernando Mata Uñac, natural de Barcelona y posteriormente nacionalizado argentino, con el último domicilio conocido en Buenos Aires (Argentina), calle Crisóstomo Alvarez, 3.304, 1.º B, y su última dirección en Valencia, en calle Angel Guimerá, número 7; sin que desde el mes de mayo de 1964, se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Valencia a 6 de junio de 1978. El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—7.933-E. 1.º 27-6-1978

**Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia (Sección B),**

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 826 de 1975, promovidos por Caja de Ahorros y Monte Piedad de Valencia, representado por el Procurador señor Zaballo Ferrer, contra doña María Teresa García Uberos y su esposo, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 6 de octubre próximo a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el 75 por 100 de la valoración de la finca hipotecada, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se subastan

«Tierra seca en término de Villanueva de Castellón, partida de "Castellet", de tres hanegadas ciento cincuenta y seis brazas, igual a treinta y un áreas, con naranjos. Linda: Norte, tierras de Dolores Uberos Soro; Sur, de Vicente Peris Beltrán; Este, de Vicenta María Soro Bo, y Oeste, de Dolores Soro, hoy sus herederos. Es indivisible.»

Inscrita al tomo 248, libro 49 de Alberique, folio 108, finca 2.619, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de 159.100 pesetas.

Dado en Valencia a 6 de junio de 1978. El Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, P. S., Eugenio Garés.—7.948-E.

**Don Pedro Nacher Soler, Magistrado Juez de Instrucción número 2 de Valencia,**

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario número 153 de 1973 sobre muerte de Miguel López Hernández, que nació en Valdemoro (Madrid) el 29 de septiembre de 1920, hijo de Mariano

y de Luisa, y por medio del presente edicto se instruye a los perjudicados por el hecho, familiares del referido Miguel López Hernández, no conocidos, del derecho que les asiste para mostrarse parte en el proceso, conforme previenen los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Valencia a 9 de junio de 1978. El Juez de Instrucción.—El Secretario.—7.812-E.

#### VALLADOLID

**Don Luis Alonso Torres, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valladolid,**

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 190-A de 1977, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don José María Novella Matanzan, contra bienes hipotecados por don Fernando Cuadrado Díez y otro, vecinos de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas 92.000 de principal, 14.986 pesetas de intereses vencidos y 70.000 pesetas más calculadas para los que venzan y costas; en cuyo procedimiento y a instancia de la parte demandante se ha acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, los bienes hipotecados por los indicados deudores en favor de la Entidad actora, que a continuación se reseñan, bajo las advertencias y prevenciones que también se indicarán:

#### Bienes objeto de subasta

«Casa en esta población de Valladolid, en la calle de José Antonio, antes del Poniente, letra C y número 3, que linda: Por el frente con dicha calle; derecha, entrando, con casa de don Juan Antonio Llorente; izquierda, con la casa de don Juan Antonio, digo, con la casa número 9 de la calle del Correo, y por el accesorio, con casa de don Juan Planas. La figura de su planta es la de un cuadrilátero irregular que ocupa una superficie de setenta y siete metros cuadrados y consta de planta baja, piso principal, segundo y tercero, con una habitación en cada piso, y sotabanco, con desván. Esta finca tiene derecho a luces y aguas pluviales sobre los patios de las casas número 9 de la calle del Correo y de la de Poniente, letra D, de don Juan Antonio Llorente.»

Dicha finca se encuentra tasada, a efectos de la presente subasta, en la cantidad de 337.950 pesetas.

#### Advertencias

1.º La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 15 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación de dicha finca; no admitiéndose posturas que no cubran el importe de dicho tipo.

3.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se hace referencia en la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existen, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante la acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid a 8 de junio de 1978.—El Juez, Luis Alonso Torres.—El Secretario.—7.949-E.

#### VELEZ-MALAGA

**Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido,**

Hago saber: Que por resolución de fecha 2 de noviembre de 1977, se tuvo por desistido del procedimiento de quiebra seguido en este Juzgado, bajo el número 174 de 1977, a la Entidad «Finanzeuto, Sociedad Anónima», dejándose sin efecto el auto de declaración de quiebra dictado de la Entidad mercantil «Pavimentos y Metalurgia, S. A.» (PAYMESA), dictado con fecha 23 de junio de 1977.

Vélez-Málaga a 19 de mayo de 1978.—El Juez, Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala.—El Secretario judicial.—8.010-C.

#### VIGO

**Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de los de esta ciudad y su partido,**

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de juicio ejecutivo, número 155 de 1976 (hoy en trámite de procedimiento de apremio), promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por la Procuradora doña Rosario Barros Siero; contra, entre otros, don Avelino Santos Almeida Sobrino, industrial, casado con doña Elvira Domínguez Crespo y vecino de esta ciudad, con domicilio en la plaza de Compostela número 6 (taberna Alameda), dirigiéndose también la demanda contra su esposa, a los efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 1.750.000 pesetas de principal, 800.000 pesetas para intereses y comisión y 400.000 pesetas para costas; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, y a instancia de la parte actora, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dicho demandado, y que a continuación se describen:

Finca sita en la Parroquia de Teis, Vigo, llamada «Fervenza», compuesta de una casa de planta baja y piso; otra de sótano, bajo, piso y bohordilla, cuerdas y otras dependencias y terreno a labrado, viña, jardín y pinar, formando todo una sola finca de la superficie de 18.185,58 metros cuadrados. Linda: Norte, bienes de herederos de Francisco Collazo, camino de pie y, en parte, riachuelo; Sur, carretera de Vigo a Pontevedra; Este, muro de cierre de un camino, y Oeste riachuelo que va a la playa, por su frente a la carretera o Sur, tiene una longitud de 145 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vigo, al tomo 141 de Lavadores, folios 199 y 201, finca 12.114, inscripciones primera y tercera. Dicha finca ha sido valorada pericialmente en 32.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (palacio de Justicia, Principe 56-1.º derecha), se ha señalado el día 28 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero; que no existen títulos de propiedad, pudiendo suplirse su falta por el rematante; que la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y los

autos están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación que resulte, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante también las acepta y queda subrogado en todas las responsabilidades, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Vigo a 2 de junio de 1978.—El Juez Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—7.739-E.

#### ZAFRA

Don Julio Márquez de Prado Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Zafra (Badajoz).

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramita, bajo el número 19/78, expediente promovido por doña Josefa Rodríguez Murillo de la Cueva para la devolución de la fianza que, el que fue su esposo, don Antonio Calvo Ferrero, tenía constituida para ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales en este partido judicial, y con el fin de que, a tenor de lo prevenido en los artículos 23 y 27 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, en el plazo de seis meses, puedan formularse contra él las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Dado en Zafra a 7 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—7.796-E.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

ROMAS, Bartaska; apátrida, hijo de Josef y de Birute, nacido el 27 de septiembre de 1949 en Schw-Gmünd, provincia de Baden-Württemberg (Alemania Federal), mariner, domiciliado actualmente en Hamburgo 50 Gr. Elbstrasse 134 (Alemania Federal); procesado en causa número 186 de 1977 por atentado e insultos a un Agente de la Autoridad; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.016.)

HASSAN, de unos dieciséis años, delgado, bajo de estatura, castaño y liso el pelo; procesado en expediente número 27 de 1978 por injurias al Ejército; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(1.042.)

SANCHEZ CUENCA, Jesús; hijo de Francisco y de Ascensión, natural de Moratalla (Murcia), de veintidós años, estatura 1,63 metros, domiciliado últimamente en Montimas-Beziers (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.028.)

CRESPO RODRIGUEZ, Faustino; hijo de Primitivo y de Beatriz, natural de Zarueta Sierra (Cuenca), vecino de Madrid, soltero, conductor, de veintidós años, estatura 1,76 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba

poblada, boca normal, color sano; procesado en causa sin número por deserción y fraude; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, en Ceuta.—(1.026.)

TOMAS PEREZ, Francisco; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Barcelona, soltero, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, barba normal, boca normal, color sano, lleva gafas graduadas; procesado por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 3, Santa Ana, de Cáceres.—(1.025.)

ALONSO VILLANUEVA, Modesto; hijo de Faustino y de Modesta, natural de Siero (Oviedo), soltero, peón albañil, nacido el 4 de junio de 1955, estatura 1,88 metros, vecindado en Madrid; procesado en causa número 447 de 1977 por deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del CIR número 1, en Colmenar Viejo (Madrid).—(1.015.)

AZPIAZU ALTOLAGUIRRE, José Luis; español, hijo de Luis y de Antonia, natural de Ataún (Guipúzcoa), soltero, montador, con apodo «Aleman», con domicilio anterior en Ataún, barrio de San Gregorio, caserío «Echecho»; procesado en sumario número 251 de 1976 por robo; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de San Sebastián.—(1.014.)

MATEOS PECES, Francisco; hijo de Eladio y de Pilar, natural de Arenas de San Pedro (Avila), con documento nacional de identidad número 70.796.877, soltero, ebanista, de veintidós años, estatura 1,70 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, boca normal, color sano, con una cicatriz en la mano izquierda; procesado en causa número 277 de 1977 por deserción; comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión en Ceuta.—(1.013.)

#### Juzgados civiles

WINGRIED, Gries; soltero, nacido el 20 de agosto de 1944, electricista, hijo de Heinz y de Irene, domiciliado últimamente en Los Realejos (Tenerife) calle Romántica, 1, apartamento 12 o 8; procesado en sumario número 48 de 1971 por apropiación indebida; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(998.)

TACHADJIAN, Marie Krikor; de cuarenta y un años, divorciada, camarera, hija de Kirikur y de Gulu, natural de Ljano, vecina de Las Palmas de Gran Canaria, sin domicilio fijo, que según se ha sabido posteriormente se ausentó para Monrovia, actualmente en ignorado paradero; procesada en sumario número 205 de 1977 por prostitución; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(1.000.)

CARRERIZO AIBAR, Juan; nacido en Granada el 4 de septiembre de 1947, casado, industrial, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Granada y, últimamente, en Valencia; procesado en causa número 194 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.022.)

CABRERIZO AIBAR, Gregorio; nacido en Granada el 16 de julio de 1945, casado, industrial, hijo de Juan y de Francisca, vecino de Granada y últimamente en Valencia; procesado en causa número 194 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.021.)

GARCIA RAMIREZ, Juan; natural de Arriate (Málaga), soltero, pintor, nacido el 9 de junio de 1947, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, 29; procesado en sumario número 20 de 1978 por falsedad y estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(1.020.)

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

La Comandancia Militar de Marina de Palma de Mallorca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en expediente judicial número 6 de 1978, Fernando de la Concepción Martínez.—(993.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba, II de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 106 de 1978.—(1.027.)

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 211 de Sevilla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Antonio Castro Serrano.—(1.018.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 178 de 1974, Miguel Vidal Molina.—(1.017.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 629 de 1977, Joaquín Javier Pérez García.—(970.)

El Juzgado de Instrucción de Plasencia deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias preparatorias número 60 de 1977, Isaac Rodríguez Herrera.—(986.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 39 de 1978, Julio Javier Gómez Palomar.—(1.023.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 35 de 1975, Marcelino Barcia Louro.—(1.010.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 5 de 1976, Severiano Jiménez Borja.—(1.008.)

El Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 7 de 1978, Juan Ramírez López.—(997.)

El Juzgado de Instrucción de Baza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 33 de 1977, Juan Antonio Alonso Molina.—(999.)

#### EDICTOS

##### Juzgados militares

Pedro Ginete Ballester, hijo de José y de Consuelo, natural de Barcelona, del reemplazo de 1963, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Torrijos, número 30, segundo-segunda; comparecerá dentro del término de un mes ante el Comandante Juez Instructor de la Caja de Recluta número 412, don Antonio Guerrero Payar, al objeto de serle notificada la resolución, sin responsabilidad, recaída en el expediente judicial que se le seguía por haber sido faltó a concentración, quedando enterado de su contenido caso de no comparecer en el plazo señalado.

Barcelona, 21 de abril de 1978.—El Comandante Juez Instructor.—(1.024.)